



**Conflictos en el ecosistema
manglar de la costa del Ecuador.
El desarrollo de la acuicultura
industrial del camarón frente a
los derechos de los pueblos de
recolectores y pescadores
de los estuarios
Periodo: 2008 - 2019**

Marianeli Torres Benavides



PROYECTO
EQUITERRA





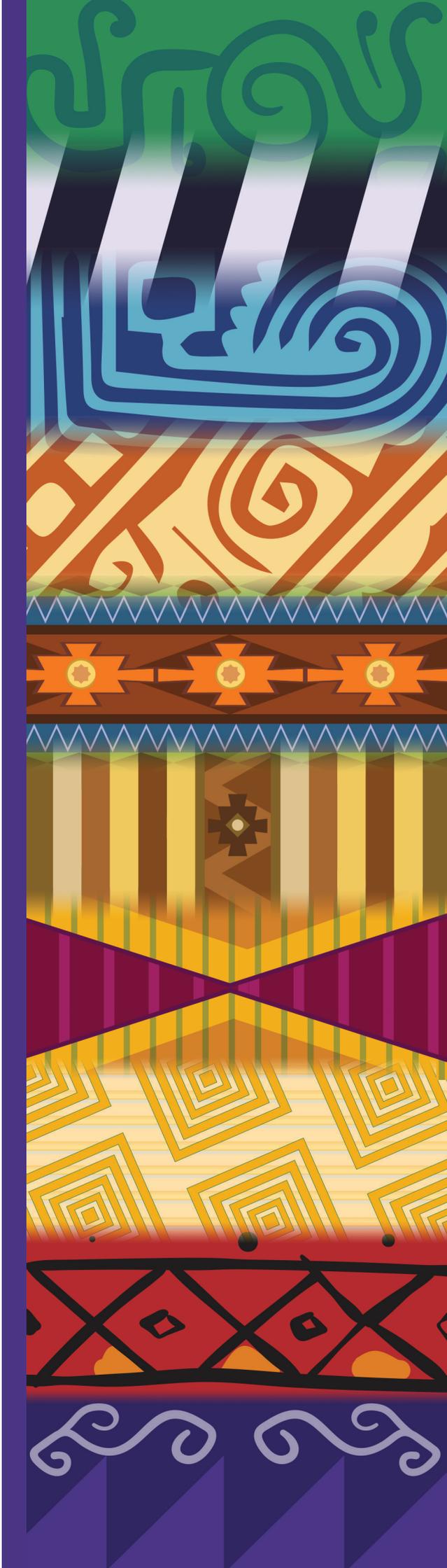
PROYECTO EQUITERRA



Financiado por
la Unión Europea







Créditos

Autora: Marianeli Torres Benavides

Serie Proyecto Equiterra - Publicación Digital SIPAE

Quito, marzo 2021.

Coordinadora de investigación Equiterra:
Melissa Ramos Bayas.

Diseño y diagramación:
Lucas Daniel Ramos

Fotografías:
Martina León Valdiviezo
Corentin Valençot

Investigación realizada en el marco del proyecto CSO-LA/2018/159690-2/72 "Fortaleciendo redes para el diálogo sobre las inequidades de la tierra-EQUITERRA", ejecutado por Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras (AVSF), Central de Servicios Agrícolas (CESA), Grupos Social FEPP (FEPP) y el Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria del Ecuador (SIPAE), con el apoyo de Unión Europea.

«La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Marianelly Torres Benavides y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.»

* Licencia Creative Commons: Se autoriza la publicación parcial o total de este documento con la condición de que se mencione los créditos completos.



Marianeli Torres Benavides

Marianeli Torres Benavides. Maestría en Investigación de la Comunicación y en Educación Social. Responsable de planificación de la C-CONDEM, trabaja junto a mujeres recolectoras y pescadoras de la costa ecuatoriana y de América Latina. Delegada al grupo de trabajo de Soberanía Alimentaria de la Red Mundial de la Pesca de Pequeña Escala WFFP. Delegada a la red mundial SLOWFOOD, capítulo Slow Fish.

marianelimanglares@gmail.com



Tabla de Contenido

Resumen	1
Nota Metodológica	4
1. La acuicultura industrial de camarón en el modelo primario - exportador del Ecuador	7
2. El ecosistema manglar del litoral ecuatoriano, un territorio en disputa	16
2.1 Las empresas camaroneras violan los derechos de las comunidades de recolectores	18
2.2 Extensión de piscinas camaroneras en la costa ecuatoriana a 2019	26
2.3 Una forma de privatización del ecosistema manglar. Otro conflicto.	27
2.3.1 Áreas de Manglar con Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia en la Costa Ecuatoriana a 2019	29
2.4 Un acceso en desigualdad de condiciones	35
3. El caso de la provincia de El Oro	40
3.1 Las comunidades recolectoras del cantón Machala, parroquia Puerto Bolívar	44
3.2 Los recolectores y recolectoras de cangrejo de la Asociación Amor y Esperanza	47
4. Conclusiones	51
5. Bibliografía	54

Índice de tablas

Tabla 1. Hectáreas de Piscinas Camaroneras por Provincia y por Años.	13
Tabla 2. Áreas de Manglar por Provincia 1969 – 2019	17
Tabla 3. Áreas de Manglar con Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia en el 2019.	29
Tabla 4. Organizaciones con Acuerdo de Uso Sustentable y Custodia de Manglar en el Área de Influencia del Refugio de Vida Silvestre Manglares Estuario Ríos Muisne Cojimés.	31
Tabla 5. Clasificación para incentivos según Tapia 2014.	37
Tabla 6. Camaroneras en La Provincia de El Oro.	42
Tabla 7. Hectáreas de Manglar en La Provincia de El Oro.	42
Tabla 8. Superficie de Manglar Asignada por Socio en Organizaciones Beneficiarias de Acuerdos de Uso Sustentable Y Custodia De Manglar en la Provincia de El Oro.	43

Índice de mapas

Mapa 1. Estuario del Rio Jubones, Santa Rosa, Arenillas. Provincia de El Oro. Manglares Camaroneras y Áreas Salinas 1969 – 1999.	20
Mapa 2. Estuario del Rio Jubones, Santa Rosa, Arenillas. Provincia de El Oro. Manglares Camaroneras y Áreas Salinas 1969 – 1999.	32
Mapa 3. Provincia de El Oro. Manglares, Camaroneras y Áreas Salinas 1969 – 2017	41
Mapa 4. Estero Huayla, Provincia de El Oro. Manglares, Camaroneras y Áreas Salinas	46

Índice de fotografías

Fotografía 1. Recolector de cangrejo de la provincia de El Oro.	18
Fotografía 2. Piscinas camarónicas en manglares en la provincia de El Oro.	19
Fotografía 3. Estero Huaylá. Puerto Bolívar. Machala. El Oro. Ecuador	44



Resumen

Esta investigación se enfoca en determinar los conflictos que generan los mecanismos de control y acceso que tienen dos actores al ecosistema manglar de la faja costera del Ecuador, así como los procesos mediados por el gobierno en un territorio protegido como bien nacional de uso público, patrimonio forestal del país y zona de defensa estratégica para el litoral.

En el análisis se plantea el conflicto social y ecológico que se desarrolla en el ecosistema manglar de la Costa ecuatoriana por la intervención de la acuicultura industrial del camarón. En especial estas empresas construyen grandes piscinas dedicadas a la producción del crustáceo para cubrir la demanda internacional, desbrozando miles de hectáreas de bosque de mangle, desviando ciclos naturales de esteros, contaminando estuarios, y desplazando a los pueblos de recolectores y

pescadores del ecosistema manglar, quienes gozarían de un derecho de uso consuetudinario de este territorio por habitarlo ancestralmente sustentando allí su economía y su cultura.

El conflicto social identificado se expresa en el desplazamiento violento y sistemático de familias recolectoras y pescadoras. Estos grupos que, a pesar de resistir por medio de la organización y la movilización, articulados en la Coordinadora Nacional para la Defensa del Ecosistema Manglar (C-CONDEM), enfrentan, las políticas estatales de incentivo a la acuicultura industrial del camarón. Es decir, se genera un sistema de impunidad estructural, permisivo y cómplice con la violación de los derechos humanos y de la naturaleza.

El conflicto ecológico se refleja en la destrucción de un ecosistema, sensible y de gran

importancia, por su capacidad de mitigar los efectos del Cambio Climático, por su alta capacidad de provisión de agua sana y alimentos para las poblaciones costeras, entre otros valores ambientales. El manglar se encuentra sometido al modelo primario agroexportador que forma parte del modelo de desarrollo del Ecuador.

Por medio de este estudio se describen los distintos procesos de privatización que se dan en este territorio. Bajo la figura de concesión, en el caso de la entrega de más de 200 000 hectáreas del ecosistema dentro y fuera de las áreas protegidas a empresarios de la acuicultura industrial de camarón para su explotación. Por otra parte, se identifican los Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia del Manglar (AUSCM) con organizaciones de “usuarios tradicionales del manglar”, como los define el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE). A estos se les delega el cuidado y la protección de este bosque. Esto permite identificar los conflictos entre las empresas camaroneras y pueblos ancestrales del ecosistema manglar, como se autodefinen las comunidades de recolectores y pescadores de los estuarios y, entre las mismas comunidades.

Hace cinco décadas la industria de la acuicultura del camarón se ha enfrentado por la ocupación del ecosistema dentro de territorios pertenecientes a las comunidades ancestrales de recolectores de los estuarios de manglar. El presente estudio se enfoca en el período 2008-2018, ya que el 15 de octubre de 2008 se emite el Decreto Ejecutivo 1391, firmado por el entonces Presidente de la República Rafael Correa Delgado, en el que se plantea la “regularización” de las piscinas dedicadas a la acuicultura industrial del camarón. Esta acción institucional marca un hito que transforma el acceso y control de los empresarios camaroneros sobre este bien nacional de uso público, brindando un reconocimiento para la protección de las inversiones realizadas en esta industria. En la práctica, este decreto dejó en la impunidad cuarenta años de destrucción

del ecosistema manglar y entregó en concesión y hasta en propiedad, este patrimonio natural de todos los ecuatorianos y ecuatorianas.

Hasta el 2007, la industria del camarón se expandió de forma ilegal. Esta acción fue posteriormente reconocida mediante decreto, por el mismo sector y por la opinión pública. La ilegalidad radica en la violación, por parte de los industriales de la acuicultura del camarón, de 56 disposiciones legales recogidas en la Constitución de la República del Ecuador del año 1998, y en Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones de protección al ecosistema manglar, desde mediados de los 60 hasta el año 2008. A esto se añade la permisividad de los gobiernos de turno, que jamás sancionaron el delito de tala de este bosque protegido. Estos procesos mantienen una serie de denuncias por el uso de violencia permanente con la finalidad de desplazar, de su territorio ancestral, a comunidades de recolectores y pescadores de los estuarios.

Para los pueblos ancestrales que se han desarrollado alrededor del ecosistema manglar, este es un territorio vital para el sustento de su Soberanía Alimentaria, así como una fuente de ingresos y su reproducción sociocultural. Para la acuicultura industrial, esta ocupación se traduce en un próspero negocio, que en 2019 llegó a convertirse en el primer rubro de exportaciones no petroleras del Ecuador, siempre auspiciado por políticas públicas de incentivo económico para este sector.

Se hace una referencia sobre la demanda de los pueblos alrededor del manglar hacia el Estado ecuatoriano. En especial, sobre el reconocimiento de derechos territoriales colectivos en el ecosistema, que lo plantean desde 1996. Además, se presenta un relato del proceso que se efectúa desde 1999 cuando el presidente Jamil Mahuad Witt, emitió el Decreto 1102 que, por primera vez, planteaba la entrega de áreas de manglar a organizaciones de usuarios tradicionales, a través de Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia del Manglar (AUSCM).

Este proceso transfiere a las organizaciones beneficiarias la responsabilidad del cuidado y la conservación de este patrimonio natural, sin entregar recursos. Pero, además, genera un grave conflicto entre comunidades: las organizaciones que se benefician de estos acuerdos son un porcentaje que no representa a la totalidad de las comunidades de recolectores y pescadores de los estuarios. El Gobierno ecuatoriano no ha promovido prácticas para garantizar la conservación del ecosistema y, menos aún, para garantizar el acceso de estos pueblos de recolectores y pescadores de los estuarios. En su lugar, ha trasladado la responsabilidad del cuidado y protección del ecosistema a estas comunidades, a pretexto de un reconocimiento del uso tradicional.

En 2010, un Acuerdo del MAE incluyó el reconocimiento de manejo exclusivo de las áreas a las organizaciones beneficiarias, lo que profundizó la problemática local. Este acuerdo incorpora la figura de comunidades usuarias ancestrales del ecosistema como requisito para ser beneficiarios de los AUSCM. Sin embargo, la determinación de quienes forman realmente parte de las comunidades ancestrales, no está resuelta.

Desde 2014, el MAE y organizaciones de cooperación internacional como GIZ, HIVOS, HEIFFER impulsan e implementan el programa Socio Manglar, como parte del programa Socio Bosque, dentro de la estrategia de incentivos por conservación, pagando a los beneficiarios por la conservación de las áreas, sobre una línea técnica de manejo y conservación. Esto ha agudizado la privatización del manglar y los conflictos entre comunidades.

El análisis realizado en esta investigación ratifica que la mayor destrucción del ecosistema se dio entre mediados de los años 70 y finales de los años 90. Cifras comparativas del Centro de Levantamientos Integrados de Recursos Naturales por Sensores Remotos (CLIRSEN), el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) y la

Coordinadora Nacional para la Defensa del Ecosistema Manglar (C-CONDEM) confirman la pérdida de más del 70% de la cobertura vegetal hasta 1999. Esta cifra es coherente con la expansión de más de 200.000 hectáreas. (Censo Agropecuario 2000). Esta investigación ratifica estos datos, los mapas comparativos manglares, piscinas camarónicas en manglares 1969 – 1999 y 1969 - 2017 que se integran en este texto, así lo evidencian.

Se reseña una visión general del conflicto en las zonas costeras con influencia del ecosistema manglar (provincias: Guayas, El Oro, Manabí, Esmeraldas) detallando la problemática en la provincia de El Oro. A partir de la experiencia de la Asociación de Recolectores de Cangrejo Amor y Esperanza, organización que ha accedido a un área de bosque de manglar mediante AUSCM, y además es beneficiaria del programa Socio Bosque, desde hace tres años. Con ello se analizará el impacto que tiene el programa Socio Manglar, desarrollado por el MAE, en las organizaciones y comunidades recolectoras del litoral ecuatoriano.

Varias voces de líderes y lideresas de la Coordinadora Nacional para la Defensa del Ecosistema Manglar (C-CONDEM) se recogen en estas páginas, que dan cuenta de las propuestas llevadas adelante por los autodefinidos como Pueblos Ancestrales del Ecosistema Manglar del Ecuador, agrupados en esta organización de tercer grado. La consigna recolectada se enfoca en la demanda de derechos colectivos territoriales, restauración ecológica del ecosistema manglar, sanciones a la acuicultura industrial del camarón por violaciones a los derechos humanos y de la naturaleza.



Nota Metodológica:

Esta investigación parte de la pregunta: ¿cómo se configura la privatización y el despojo del territorio de los pueblos ancestrales del ecosistema manglar del Ecuador desde las políticas públicas para favorecer a la acuicultura industrial del camarón y cuáles son los principales conflictos y vulneraciones que enfrentan estos pueblos, diferenciadas por género y generación, que surgen de las condiciones para el control y acceso al territorio?

La hipótesis que se consideró para el análisis plantea que, la política económica y el marco jurídico implementados en el Ecuador en el período 2008 -2018 consolidan la concentración de las áreas de manglar en las empresas de la acuicultura industrial del camarón y el despojo del territorio de los pueblos ancestrales del ecosistema manglar, así como profundizan procesos de

empobrecimiento y violencia, principalmente para mujeres y jóvenes.

A partir de estas guías se enfocaron indicadores relacionados con los procesos de concesión del ecosistema manglar, a favor de las empresas de la acuicultura industrial del camarón, mediante el proceso de regularización impulsado por el gobierno de Rafael Correa, y a favor de las organizaciones de usuarios tradicionales del ecosistema manglar, mediante la figura de Acuerdos de Uso Sustentable y Custodias que se lo implementa, desde el año 1999 y con mayor fuerza entre los años 2010 – 2018, que permiten dimensionar tanto la extensión entregada a cada sector, como los beneficios y responsabilidades asignadas.

En el estudio, se emplearon indicadores de inversión estatal en cada sector beneficiario de las

concesiones en el ecosistema manglar; ingresos económicos que genera cada actor en sus distintas escalas, también las afectaciones a la Soberanía Alimentaria en las comunidades costeras locales y la situación de mujeres recolectoras y jóvenes en relación al acceso y la generación de trabajo.

El análisis se plantea, principalmente, a partir del marco legislativo ecuatoriano, paraguas del manejo del ecosistema manglar, ya que este territorio es por definición un bien común, patrimonio natural del Estado ecuatoriano. Por lo tanto, no susceptible de ningún tipo de apropiación o privatización. Esta condición crea un escenario perfecto para atender el derecho colectivo territorial que demanda, desde mediados de la década de 1990, los autodefinidos como pueblos ancestrales del ecosistema manglar de la costa ecuatoriana, articulados en la C-CONDEM y, no privatizarlo en favor de las empresas dedicadas a la acuicultura industrial del camarón, sobre el argumento de la generación de divisas y de empleo.

Hace referencia, también, al proceso de acceso a áreas de manglar que el Ministerio del Ambiente del Ecuador reconoce a organizaciones de usuarios ancestrales desde 1999 hasta la actualidad, a través de la figura de Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia. En la práctica, no constituye un reconocimiento del derecho consuetudinario al uso, sino un traspaso de responsabilidades de cuidado y conservación a estas organizaciones beneficiarias, que a la vez genera otro conflicto, en tanto no todos los recolectores y pescadores de los estuarios acceden a estos Acuerdos.

Si bien este conflicto nace a mediados de la década de 1970, en que las políticas económicas incentivan las exportaciones de productos no tradicionales, por demanda de pago de deuda externa y la caída de precios de petróleo, el análisis, en este documento, se lo realiza en el período 2008-2018, debido a que en octubre de 2008 se marca un hito que transforma sustancialmente el control

y acceso a este territorio por parte de los empresarios de la acuicultura industrial del camarón: la emisión del Decreto Ejecutivo 1391 de "regularización" de las piscinas camaroneras. El período previo, además, está ampliamente documentado en el informe de la C-CONDEM: "Certificando la Destrucción", publicado en 2007. Así se configura el entramado de la privatización del ecosistema manglar en favor, preferencialmente, de uno de los sectores más poderosos económica y políticamente del país, sobre la base del desplazamiento de la mayoría de los pobladores ancestrales recolectores y pescadores de los estuarios.

Como parte de la recolección de información, se visitaron comunidades de recolectores y pescadores de los estuarios en las provincias de El Oro, Guayas, Manabí y Esmeraldas en donde se entrevistaron a 18 líderes comunitarias de los pueblos del manglar y a representantes de la C-CONDEM, organización que agrupa a varias comunidades de recolectores y pescadores de los estuarios, que aportaron con su visión sobre la situación actual del conflicto en este territorio. Adicionalmente, se entrevistó a ocho trabajadores de piscinas dedicadas a la cría y cultivo de camarón y a cinco de empresas empacadoras, informales.

En el análisis bibliográfico, este estudio cuenta con el soporte de 60 documentos publicados sobre el tema, procesados en una base de datos por organizaciones, instituciones de gobierno, universidades y empresas, así como también de notas de prensa. Se recoge también el criterio de cuatro autoridades de las entidades competentes en el ecosistema manglar, y en los espacios marino - costeros como son MAE y de la Secretaria de Acuicultura, de quienes se obtuvo la perspectiva oficial sobre el manejo del ecosistema manglar, con respecto a los actores que intervienen.

Se tomó como estudio de caso a la Asociación de Recolectores de Cangrejo Amor y Esperanza, de la provincia de El Oro, con el objetivo de conocer su percepción sobre el control y acceso

a los estuarios de manglar en la última década. Además, se analiza la situación de los jóvenes y de las mujeres con respecto a la participación en el manejo del ecosistema. Se realizaron dos conversatorios, conjuntamente se aplicaron 40 fichas familiares y 12 entrevistas a mujeres para obtener información socio económica de las familias recolectoras de cangrejo, que hace posible tener una idea global de la situación de las familias recolectoras de los manglares del litoral ecuatoriano.



1. La acuacultura industrial de camarón en el modelo primario - exportador del Ecuador

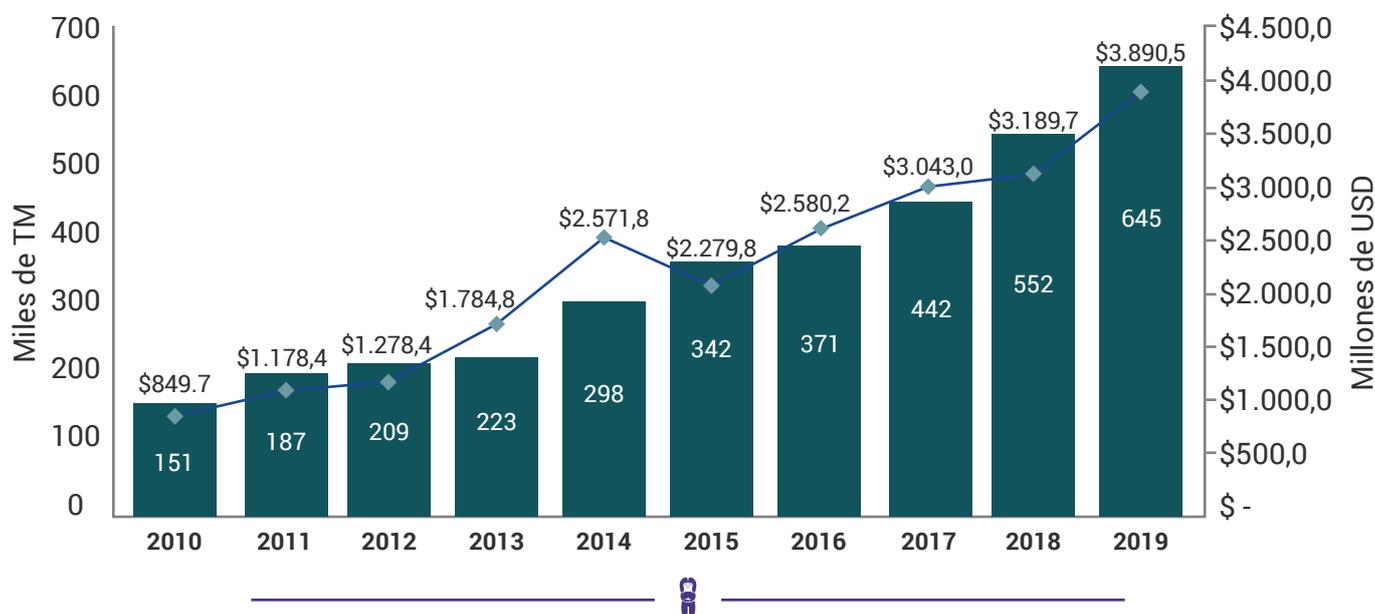


El Ecuador se ubica en el mercado internacional como exportador de materia prima, modalidad dependiente de crecimiento hacia afuera, originada por un capitalismo subordinado a los intereses y fluctuaciones del mercado internacional. A pesar de que, en la década pasada el gobierno de Rafael Correa Delgado ofrecía una transformación en la matriz productiva del país, enmarcada en la perspectiva del paradigma del Buen Vivir, cosmovisión del mundo andino que recoge la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, en la práctica, los últimos años el Ecuador vive una profundización de la dependencia de los productos primarios. Camarón, banano, pescado son los principales productos de exportación no petrolera, gracias a las inversiones e incentivos del Gobierno a estas industrias a gran escala.

El volumen de exportaciones de camarón ecuatoriano creció un 25% en el 2019. Según cifras de la Cámara Nacional de Acuicultura (CNA), de enero a diciembre se exportaron 1 397,4 millones de libras. Este monto significó USD 3 652,6 millones de ingresos, un 14% más que en el 2018 (Alvarado 2020).

Mientras la exportación de banano, en ese mismo año fue 1 444 millones de dólares, en mayo, y, en junio, alcanzó la cifra de 1 706,1 millones de dólares, la pesca en su conjunto: filetes, aceites, enlatados, harina, representa el 13 % del total de las exportaciones no petroleras del país, con ventas al exterior de más de 1600 millones de dólares, entre enero y diciembre de 2019, según datos del Ministerio de la Producción del Ecuador.

Figura 1.
Exportación de camarón en Ecuador. Años 2010 – 2019.



Fuente: Cámara Nacional de Acuicultura, (2019). <http://www.cna-ecuador.com/estadisticas/>.
Elaboración: Cámara Nacional de Acuicultura

El “éxito” de la acuicultura industrial del camarón radica, básicamente, en la apropiación de cientos de miles de hectáreas de ecosistema manglar (bosque de mangle y especies asociadas, salitrales, esteros, playones), por cuya ocupación los empresarios no pagaron ninguna tasa,

pues la mayoría no contaban con ningún tipo de legalidad (C-CODEM 2007).

Con la incorporación de grandes barcos de arrastre a la flota pesquera, en la década de 1950, se produjeron las primeras exportaciones

El volumen de exportaciones de
camarón ecuatoriano creció un

25% en el 2019.

Según cifras de la Cámara Nacional de Acuicultura
(CNA), de enero a diciembre se exportaron

1.397,4m de libras.

Este monto significó USD 3 652,6 millones de ingresos,

un 14% más que en el 2018.



Alvarado, 2020

de camarón desde el Ecuador, a los Estados Unidos (1954). La incipiente industria pescaba el camarón en alta mar hasta que, por primera vez, en 1966, en el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, se inició la crianza de esta especie en piscinas, empleando *L. vannamei* y *Litopenaeus stylirostris*.

Hasta mediados de los años 70, las piscinas dedicadas a la cría y cultivo de camarón tropical ocuparon salitrales, parte del ecosistema manglar. El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y la Dirección General de la Marina Mercante entregaron concesiones y permisos, para incentivar la producción de camarón en piscinas. Paulatinamente, fueron expandiéndose hacia el ecosistema manglar, talando grandes extensiones de bosque de mangle, tapo- nando esteros, capturando agua y descargando contaminantes. (C-CODEM 2007).

En 1985 se modificó la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre para incorporar la disposición de que

“los manglares aún aquellos existentes en propiedades particulares, se consideran bienes del Estado y están fuera del comercio, no son susceptibles de posesión o cualquier otro medio de apropiación y solamente podrán ser explotados mediante concesión otorgada, de conformidad con esta Ley y su Reglamento” (Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre 1985, Capítulo 1, Artículo 1).

El gobierno ecuatoriano entregó, hasta la década de 1990, concesiones para la cría y cultivo de especies bio-acuáticas, mediante Decretos ejecutivos, del reglamento de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y otras disposiciones legales. Por este mecanismo se legalizó la ocupación

de la industria en los salitrales, playas y bahías. Esta acción logró en reconocimiento, tácito, de la instalación de la industria camaroneras dentro del ecosistema manglar, pues los estuarios se asientan dentro de las zonas de playas y bahías. de forma paralela. Como política productiva, el Gobierno generó, durante las décadas de los 80, 90 y principios del año 2000, créditos y subsidios permanentes para este sector.

En 1999 el país atravesó por una serie de reformas legales e institucionales, con lo cual se entregaron concesiones a un gran número de empresas dedicadas a la acuacultura industrial del camarón. La regulación ambiental, hasta entonces, establecía la prohibición de tala de bosque de mangle, por ser un Bien Nacional de Uso Público y Patrimonio Forestal del Estado. Esta contradicción, produjo una especie de “esquizofrenia” jurídica y una superposición de competencias de las distintas entidades estatales, que les posibilita desentenderse de responsabilidades para cumplir con el control de prohibición de tala del manglar (C-CONDEM 2007).

La ocupación del ecosistema manglar para la producción industrial de camarón en piscinas, se establece como la principal causa de pérdida de su biodiversidad. Datos comparativos entre la extensión declarada como patrimonio forestal y la cobertura de piscinas camaroneras, definen una pérdida paulatina del 70% del ecosistema.

De acuerdo al Censo Nacional Agropecuario del año 2000, en 1999, la extensión ocupada por piscinas camaroneras sumó un total de 140 000 hectáreas. El Censo no especifica la ubicación dentro de la franja costera del Ecuador de esta superficie. Adicionalmente, se suman 55 000 hectáreas asentadas en zonas de salitral, registradas en la Dirección de Pesca del MAGAP. Para 2001, este tipo de producción de cultivo en piscina constituyó el 96% del total de la producción industrial camaronera (C-CONDEM 2007). En la actualidad, según la Secretaría de Acuacultura y

Pesca (2019), la extensión de piscinas camarone-
ras en la Costa ecuatoriana se calcula entre 220
000 y 250 000 hectáreas, y ocupa todo el rubro de
exportación de este crustáceo.

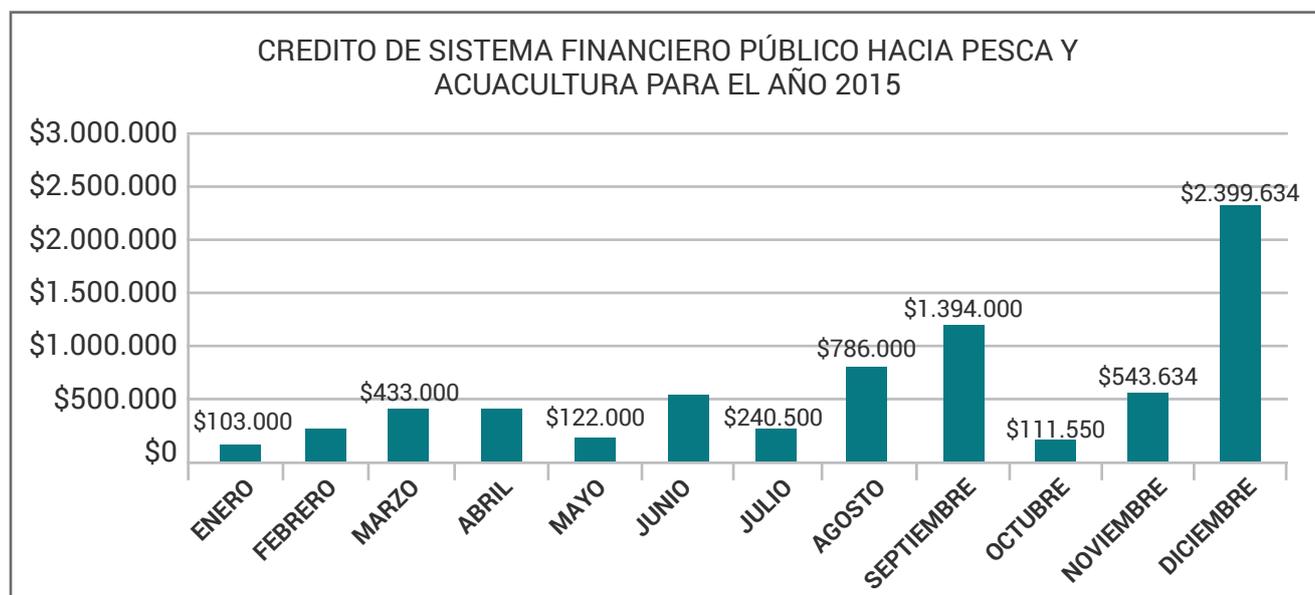
En el año 2000 la producción fue afectada
por la enfermedad de la mancha blanca. Esta en-
fermedad que afecta el desarrollo del camarón
provocó una disminución al 20% de la capacidad
de la producción esperada. Para el 2006, se inició
una reactivación para superar las pérdidas oca-
sionadas al inicio del 2000, lo que permitió en el
2019, alcanzar un pico en las exportaciones no
petroleras del país, como lo demuestran cifras ofi-
ciales.

En los últimos años, se genera la apertura
a créditos desde la banca pública, para este sec-
tor. “Desde el 2007, hasta el 2012 la Corporación
Financiera Nacional (CFN) y el Banco Nacional

de Fomento (BNF), entidades que forman parte
de la banca pública, han desembolsado al sector
más de 1 345 millones de dólares” (Peña Casado
2017). Durante este período, el apoyo financiero
ayudó a extender en más de 9 000 hectáreas al
cultivo, mejorando la capacidad de terrenos im-
productivos, según declaraciones de José Anto-
nio Camposano, presidente de CNA.

La estrategia de la Corporación Financiera
Nacional – CFN, está direccionada hacia la colo-
cación de recursos financieros, así como entregar
asistencia técnica a las empresas que son líderes
en materia de exportación. De igual manera, se
mantiene buscando proyectos que se unen a la
causa del Cambio Climático y necesiten financia-
miento. La entrega de créditos de la CFN supera
los USD 550 millones, destinados al sector priva-
do exportador, principalmente al sector camaro-
nero (Antonin 2016, citado en Peña Casado 2017).

Figura 2.
**Crédito de Sistema Financiero Público hacia Pesca y
Acuicultura para el año 2015.**



Fuente: BNF, CFN.
Elaboración: Luis Alberto Peña

Desde 2014 Ecuador y la Unión Europea (UE) negociaron un acuerdo comercial que les permite beneficiarse de preferencias arancelarias y obtener un mejor acceso a los principales mercados de la UE.

“En esencia, el acuerdo eliminará los aranceles para todos los productos industriales, acuícolas y pesqueros...y reducirá aún más los obstáculos técnicos... y las exportaciones del Ecuador ahorrarán hasta 248 millones de euros en impuestos. Como la producción de peces y camarones se ubica entre los sectores empresariales líderes y de mayor crecimiento en Ecuador, la Cámara Nacional de Acuicultura (CNA) ha sido ampliamente reconocida como uno de los gremios más comprometidos con el proceso de negociación” (Acción Ecológica 2015).

En noviembre de 2015, el Ministerio de Agricultura, Acuicultura y Pesca informaba, a través de los medios de comunicación, que el gobierno gestionaba, por medio del Programa Seguro Productivo, un seguro especial para el sector de la acuicultura industrial del camarón.

“Sobre la cobertura del seguro se informó que incluye los muros, estaciones de bombeo, generadores, aireadores, viviendas con bodegas, laboratorios, mercadería (camarón) y otros activos (...) el Ministro indicó que se buscará complementar el seguro con líneas de crédito para el sector, a través de BanEcuador” (Peña Casado 2017).

La industria mantiene la exoneración de impuestos, establecida en la Ley de Recursos Hídricos (2014) donde se menciona la subvención al sector camaronero de la tasa de consumo de agua.

En este se menciona que el agua que toman de los estuarios la devuelven sin consumirla, sin tomar en cuenta la calidad en la que regresa al estuario, y sin exigir tratamiento de purificación de los residuos:

“Artículo 108.- Aprovechamiento de agua en acuicultura. Las personas que se dediquen a cualquier actividad piscícola o acuícola, que no se considere incluida en la soberanía alimentaria en los términos regulados en esta Ley, deberán obtener de la autoridad pública correspondiente los permisos necesarios para el ejercicio de su actividad, quien previo a otorgarlos deberá requerir de la Autoridad Única del Agua los informes respecto del aprovechamiento productivo del agua, que causará el pago de las tarifas establecidas en la presente Ley, cuando sea consuntivo” (Ley de Recursos Hídricos 2014)

En 2015, los empresarios de la acuicultura industrial del camarón recibieron créditos especiales, por parte del Banco Nacional de Fomento para facilitar la recuperación de los efectos del Fenómeno del Niño, según indicaba el entonces subsecretario de Acuicultura, Jorge Romero. En el 2016, el sector fue el primer beneficiario de créditos y subsidios para su recuperación por los daños ocurridos a causa del terremoto de abril de ese año, con mayor incidencia a las provincias de Manabí y Esmeraldas.

En 2016, se aplicaron políticas para la recuperación de las zonas devastadas por el terremoto. Es así que, las cifras oficiales indican que los créditos entregados por el BanEcuador y la Corporación Financiera Nacional, cubrieron un 41% de la superficie de la producción. De acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca - MAGAP, se justificaba una inversión de unos USD 24,6 millones para reactivar la economía mediante créditos, asistencia técnica y facilitación de maquinaria (Diario El Telégrafo 2016). Toda esta

inversión en el sector se complementa con la promoción permanente para la apertura de mercados.

En noviembre de 2016, el gobierno ecuatoriano suscribió el Protocolo de Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes, con la Unión Europea, en el cual se ratifican las preferencias arancelarias, entre otras, para la exportación de camarón producido en piscinas.

En 2017, las autoridades anunciaban que 2 300 camaroneras, en una extensión de 1 200 hectáreas participan y serán beneficiarias del programa de electrificación, con una inversión de USD 199 millones por parte del Estado.

“El directorio del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), aprobó un financiamiento de USD 200 millones de dólares para reforzamiento de líneas eléctricas para el sector acuícola, así lo dio a conocer la viceministra de Acuicultura y Pesca, Catalina Cárdenas, en el marco de la inauguración de Aqua Expo El Oro 2019, que se realizó en Machala la noche del martes 9 de julio. El presidente ejecutivo de la Cámara Nacional de Acuicultura (CNA), José Antonio Camposano se refirió a la inversión de la CAF, explicando que ha sido un trabajo de varios meses entre el

sector público – privado, y que a través del Programa de Reforzamiento de Redes de Distribución Eléctrica se beneficiarán más de 55 mil hectáreas dedicadas al cultivo de camarón.” (Cámara Nacional de Acuicultura 2019).

El plazo para el reembolso de los créditos se determinó en 15 años, con 4,5 años de gracia y una tasa de interés del 4,056%. Del valor indicado, \$ 112 millones se direccionarán para el sistema de distribución de energía de la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP). Este rubro está destinado a proyectos de electrificación de alrededor de 55 000 hectáreas de camaroneras, indicó el Ministerio de Energía y Recursos Naturales. “Los recursos entregados por la CAF se destinarán a proyectos eléctricos que impulsarán la productividad, exportación, eficiencia energética y oportunidades de comercialización de 167 fincas camaroneras” (Diario El Telégrafo, 2019).

En mayo de 2017 se creó el Ministerio de Acuicultura y Pesca, al que se le delegaba todas las competencias para tener la rectoría y dirigir la política pública sobre este sector. En el 2019 se reestructuró como una Secretaría del Ministerio de la Producción, dirigida por personas que pertenecen a las respectivas cámaras.

Tabla 1.
Hectáreas de Piscinas Camaroneras por Provincia y por Años.

Hectáreas de piscinas camaroneras por provincia y por años					
Provincia	Año 1969	Año 1999	Año 2008	Año 2015	Año 2019
Esmeraldas	0	12997	12388	19288	19288
Manabí	0	17643	16564	19564	19564
Santa Elena	0		1009	14516	14516
Guayas	0	107694	117483	126352	126352
El Oro	0	36833	39313	33312	33312
Total	0	175167	186757	213032	213032

Fuente: Secretaría de Acuicultura y Pesca, Ministerio de Agricultura y Ganadería.
Elaboración: C-Condem.

Entre las empresas que encabezan a la industria se encuentra OMARSA, ubicada en la provincia de Guayas, propiedad de la familia Banoni. Sus operaciones iniciaron a finales de los 70 en una extensión de 250 hectáreas en la isla Chupadores Grande, en el golfo de Guayas. Actualmente, cuenta con una extensión de 3 735 hectáreas de piscinas, según información publicada por la misma empresa. La empresa Santa Priscila, propiedad de la familia Salem, inició su actividad a finales de los años 70. Está ubicada en la provincia de Santa Elena en la zona de Chanduy. En el año 2018 reportó ventas por 534 millones de dólares (Revista Líderes, 2019). Promariscos representa la empresa productora de camarón más grande del Ecuador. Posee 3 000 hectáreas de producción extensiva en la provincia de Guayas. Fue constituida en 1981, pertenece al consorcio español Nueva Pescanova, según información de la calificadora de riesgos Global Ratings, de marzo de 2019 (Global Ratings 2019). Todas estas empresas controlan la cadena de producción, transformación y comercialización nacional e internacional de su producto.





2. El ecosistema manglar del litoral ecuatoriano, un territorio en disputa



En este capítulo se describen brevemente los valores ecológicos, sociales y culturales del ecosistema manglar de la faja costera ecuatoriana y se pone énfasis en los procesos de apropiación y privatización de este territorio marino costero que no garantizan su conservación, así como en los conflictos que se generan en cuanto al acceso y manejo.

La legislación vigente establece mecanismos de protección para el ecosistema manglar por considerarlo uno de los más bio-diversos del planeta. La Constitución del Ecuador reconoce a la naturaleza como sujeta de derechos, y por lo tanto su derecho a ser restaurada integralmente. Sin embargo, el análisis revela que, en la práctica, la acción institucional del Estado se ha desarrollado en beneficio del mercado, con un modelo extractivista, lo que provoca un riesgo para la desaparición a este ecosistema y consecuentemente

a sus pueblos de recolectores y pescadores artesanales (Constitución de la República del Ecuador 2008).

A partir del año 2008 se genera un proceso de reforma institucional, así como la actualización del marco legislativo. Este proceso era necesario para que el Ecuador cuente con una “legislación moderna y ágil”. Varios marcos legales se han establecido desde entonces, con la finalidad de fomentar el sector productivo y regular la explotación de los recursos naturales. Normativa como el Código Orgánico de la Producción (2010), la Ley del Régimen Orgánico de la Soberanía Alimentaria (2010); Código Orgánico Ambiental (2017), Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y la Pesca (2020) son, entre varias otras transformaciones, herramientas que soportan la seguridad jurídica para la inversión, en este caso de la acuicultura industrial del camarón.

Tabla 2.
Áreas de Manglar por Provincia 1969 – 2019

Hectáreas de manglar por provincia y por años						
	Provincia	Año 1969	Año 1999	Año 2006	Año 2015	Año 2019
Dentro de áreas protegidas	Esmeraldas	32.343	23.289	24.270	26.848	27.135,42
	Manabí	14.009	1.897	2.583	5.983	745,72
	Santa Elena					0,11
	Guayas	122.615	104.686	105.219	107.329	43.351,14
	El Oro	36.144	19.911	16.158	18.462	1.291,09
	Áreas concesionadas					68.002,93
	Áreas sin protección					21.312,00
	Total		205.111	149.783	148.230	158.622



Nota: Este cuadro tergiversa la información de la extensión de áreas de manglar, ya que muchas de las áreas entregadas mediante ACUMS están dentro de áreas protegidas.

Fuente: Ministerio de Ambiente del Ecuador

Elaboración: C-Condem.

En este marco se analiza el proceso de “legalización” de las piscinas dedicadas a la acuicultura industrial de camarón que se cristaliza desde el año 2008, a través de la emisión de Decreto Ejecutivo 1391 de regularización de esta actividad. También el proceso de entrega de áreas de manglar a las organizaciones de usuarios tradicionales, a través del Decreto Ejecutivo 1102, que viene desde 1999.

Si bien algunas organizaciones de usuarios tradicionales del manglar, como denomina el MAE a los pueblos ancestrales del ecosistema manglar, han accedido en los últimos 20 años a

Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia en zonas de manglar. Esta se establece como una figura legal que entrega áreas de manglar en forma de “concesión” a organizaciones de “usuarios tradicionales”. Además, estos acuerdos no garantizan un derecho territorial real sobre este ecosistema, y van acompañados del traspaso de la responsabilidad de su conservación a manos de la organización. La inversión que hace el Estado no es significativa en relación a la demanda para su manejo y cuidado y genera conflictos con comunidades de recolectores que no acceden a estos acuerdos.

2.1 Las empresas camaroneras violan los derechos de las comunidades de recolectores

El manglar es un ecosistema marino costero, considerado como la maternidad de los océanos. Alberga cientos de miles de especies bio-acuáticas en estados larvarios y juveniles que posteriormente habitan los mares, sustentando la alimentación, los ingresos y la reproducción

sociocultural de millones de personas y comunidades en el planeta. Los manglares cumplen con la función de ser barreras protectoras de las zonas costeras frente a fenómenos climáticos, y purificadores del aire y de agua.



Fotografía 1. Recolector de cangrejo de la provincia de El Oro.
Fuente: C-Condem, 2005.

En la costa del Ecuador, el ecosistema manglar comprende cinco grandes sistemas estuarinos, cuya extensión original corresponde a 362 802 hectáreas de bosque de mangle. Además, se pueden encontrar otras especies forestales y áreas salinas, según consta en el acuerdo 238 del Ministerio de Agricultura y Ganadería del año 1987. Este acuerdo lo declara bosque protector y,

en consecuencia, prohíbe todas las actividades que no se relacionen con la función protectora de este ecosistema, especialmente las relativas a la construcción de nuevas piscinas camaroneras o ampliación de las existentes. Además, el Código Civil, en el Art. 623, señala que los manglares son bienes nacionales de uso público, es decir, que su dominio pertenece a todos los ecuatorianos.



Fotografía 2. Piscinas camaroneras en manglares en la provincia de El Oro.
Fuente: C-Condem, 2005.

En el país se encuentran cinco sistemas hidrográficos estuarinos:

- 1.- Santiago, Najurungo, Mataje con 40 093 hectáreas
- 2.- Muisne y Cojimíes, con 20 093 hectáreas
- 3.- Chone, con 2 783 hectáreas
- 4.- Guayas, con 203 590 hectáreas
- 5.- Pagua, Jubones, Santa Rosa y Arenillas, con 95 392 hectáreas

Los manglares son territorios históricos de caza, pesca y recolección, principal fuente de

provisión de proteínas para comunidades de recolectores y pescadores artesanales, asentadas en la costa ecuatoriana, que también se benefician de su comercialización.

En la zona del manglar se registra la presencia de pueblos originarios de la costa del Ecuador. La cultura Valdivia, una de las más antiguas del continente, se extendió en territorios de lo que hoy se conoce como provincias de Guayas, Manabí, El Oro y Santa Elena. Este pueblo tuvo una gran capacidad de movilidad que le permitió desarrollar el comercio hasta Mesoamérica, como lo revela la historia. Se encuentra, también, el pueblo Wankavilca que ocupó la zona peninsular de Guayas, toda Santa Elena y el sur de Manabí, al cual se lo define como pueblo de marineros. La cultura

Jama Coaque, que se asentó desde el sur de Esmeraldas hasta el norte de Manabí, la de los Atacames, entre otras, son quizá las más relevantes cuyos vestigios dan cuenta de su articulación a la pesca y a la recolección que sustentó su alimentación y el intercambio comercial y cultural. En la provincia de Esmeraldas, el pueblo afro habita los manglares desde hace más de 500 años (C-CODEM 2007). Herederos de estas culturas, hoy los pueblos ancestrales del ecosistema manglar, pueblos cholos, montubios, wankavilcas y afros, demandan derechos sobre este territorio en un

marco de desventaja frente a una política económica de apoyo a las industrias extractivas de gran escala como la de la acuicultura del camarón.

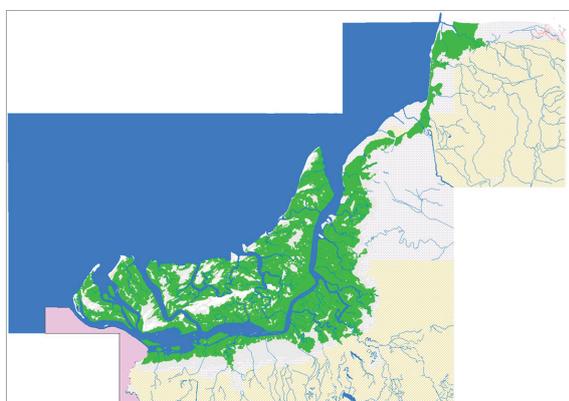
Entre los años 80 y finales de los 90 se registró la gran devastación del ecosistema y la ampliación acelerada de la acuicultura industrial en estos espacios. La cartografía elaborada por la C-CONDEM, en 2006, y publicada en el informe *Certificando la Destrucción*, en 2007, grafica claramente esta devastación.

Mapa 1.
Estuario del Río Jubones, Santa Rosa, Arenillas. Provincia de El Oro. Manglares Camaroneras y Áreas Salinas 1969 – 1999.

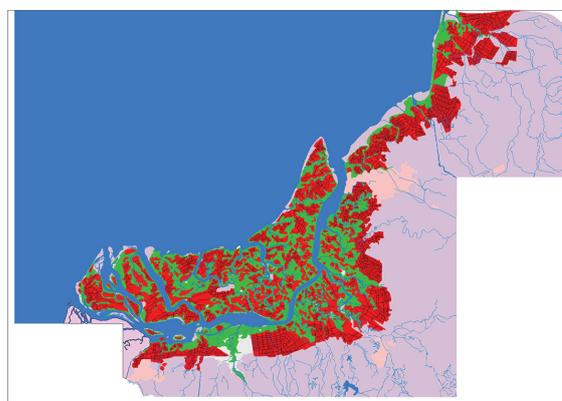
MAPA DE MANGLARES, CAMARONERAS Y AREAS SALINAS AÑO 1969 Y 1999
ESTUARIO DEL RIO JUBONES- SANTA ROSA- ARENILLAS
(PROVINCIA DE EL ORO)



AÑO: 1969



AÑO: 1999



MAPA DE UBICACION



Escala: 1:150.000

Datum Horizontal: PSAD - 56
Datum Vertical: Nivel medio del mar
ZONA17 S



SIMBOLOGÍA CONVENCIONAL

- ZONA POBLADA
- RÍO SIMPLE
- CUERPOS DE AGUA

LEYENDA

- Manglar
- Salinas
- Camaroneras
- Otros usos
- Cuerpos de agua
- Areas Pobladas
- Sin información

PROYECTO: "CERTIFICANDO LA DESTRUCCION"

MAPA DE MANGLARES, CAMARONERAS Y AREAS SALINAS
AÑO 1969 Y 1999

ELABORADO POR:
Coordinadora Nacional para la Defensa del Ecosistema Manglar

FUENTE: CLIRSEN 1969 Y 1999 RESPONSABLE TÉCNICO:
Ing. Zamora G

ESCALA DE TRABAJO: 1:25000 FECHA: DICIEMBRE - 2006 MAPA N°:

Elaboración: C-Condem 2005.

En estos años existe un grave desplazamiento de las comunidades de recolectores y pescadores de los estuarios de manglar, es el testimonio de Washington Cruz, recolector de concha, originario de la isla Costa Rica de la provincia de El Oro, entrevistado en Guayaquil, noviembre de 2019.

“Las empresas camaroneras dejan solo los filos de manglar y ya casi no hay dónde trabajar, la gente sale en busca de trabajo. Yo me vine hace 15 años de la isla Costa Rica, vivo con mi familia en el Estero Salado, de aquí nos han querido desalojar varias veces diciendo que afectamos al manglar, pero lo que afecta al manglar y nos afecta a nosotros son las camaroneras. De la provincia de El Oro hemos venido varias familias. Pero aquí también hay gente de Esmeraldas y de Manabí; muchos concheros y pescadores venimos buscando trabajo (Entrevista 7)”

Hasta el 2008, la mayor parte de piscinas dedicadas a la acuicultura industrial de camarón en el Ecuador se mantuvieron como ilegales por la falta de permisos de funcionamiento. Adicionalmente, la locación de las piscinas no registraron contrato de arrendamiento, así como título de propiedad sobre las áreas de manglar ocupadas, principalmente porque la Ley establecía el impedimento de propiedad sobre este ecosistema. En cuanto al control sobre el aprovechamiento del agua, se observa que no contaban con ningún tipo de control sobre el uso del agua y de las descargas. Inclusive, se evidencia que estas empresas ocuparon territorios de manglar, destruyendo zonas de ecosistema, provocando graves daños sociales y ambientales. Como se ha indicado, el manglar es un bien nacional de uso público, patrimonio forestal del Estado ecuatoriano. La legislación de protección del manglar, antes del 2008,

prohibía la construcción o ampliación de estas en el manglar, a pesar de que algunos decretos y resoluciones de ocupación de playas y bahías los legalizaban, tácitamente.

La ocupación ilegal trajo consigo el desplazamiento forzado de miles de familias de recolectores y pescadores de los estuarios. Esta población, que tampoco tienen un título de propiedad sobre el manglar, fueron despojados de los recursos que les generaba ingresos y bienestar a las familias. Sin embargo, estos pobladores tampoco contaban con título de propiedad, por el impedimento legal ya mencionado. Por esta razón no se puede hablar de un despojo de tierras en el estricto sentido.

El Estado ecuatoriano ha violentado el derecho consuetudinario al uso del ecosistema manglar, que les correspondería, por ancestralidad, a los pueblos del manglar, más bien ha permitido la violación permanente de todos los derechos de esta población.

En octubre de 2008, se emite el Decreto Ejecutivo 1391, firmado por el presidente Rafael Correa Delgado, que tenía como finalidad legalizar la actividad en zonas protegidas, a lo largo de la franja costera del Ecuador. Es así que por medio Decretos Ejecutivos, se extendieron los plazos de regularización de esta actividad por al menos cinco años, después del plazo establecido originalmente.

El Decreto 1391 considera el reconocimiento de la ilegalidad en la que ha actuado la acuicultura industrial de camarón. En el párrafo tercero, de los considerandos, se menciona

“existen personas naturales y jurídicas que han ocupado áreas más allá de las que se les ha concesionado y otras que ocupan las áreas de manglar sin ningún

tipo de permiso ni concesión”. En el párrafo cuarto indica que “el estudio Multitemporal de Manglares Camaroneras y Áreas Salinas realizado por el CLIRSEN determina que cuarenta mil seiscientas cuarenta y dos hectáreas dedicadas a la acuicultura industrial de camarón no poseen acuerdos de concesión” (Decreto Ejecutivo 1391).

Claramente se puede deducir la intención de legalizar una actividad que ha actuado al margen de la ley, dentro del marco de un modelo extractivista, en el cual se promueve, a través de un acto de legalización, que sienta un perverso precedente de impunidad. Con este precedente, la industria que ocupa zona de manglar podría seguir incrementar su presencia en el ecosistema, sin la regulación normativa, y en unos años estar sujeta a una nueva “regularización”.

Este Decreto 1391, en su art. 1, numeral 3, se menciona la necesidad de recuperar y conservar el ecosistema manglar, e incluye como requisito para el acceso a la concesión, la reforestación de bosque de mangle para las empresas que ocupan el ecosistema manglar de la siguiente manera: de 1 a 10 hectáreas ocupadas, el 10% de la reforestación de manglares, de 11 a 50 hectáreas el 20%, de 51 a 250 hectáreas el 30%. La argumentación presentada para justificar la regularización fue el cobro de tasas por la concesión otorgada a las empresas que participaron en la regularización.

En 1999, el Ministerio del Ambiente del Ecuador había fijado en USD 13 000 como multa por tala ilegal de una hectárea de manglar. El 28 de enero de 2011, según Resolución 056, estableció el valor de la multa en USD 89 273,01 por ha, por la misma causa. Sin embargo, estos montos no se aplicaron al momento de “regularizar” a la industria, abierta mediante el Decreto 1391. Por otra parte, el art. 6, en cambio, señala que por la

ocupación de zonas de playas y bahías (ecosistema manglar) las empresas deben pagar de 0 a 10 hectáreas, ningún pago, y de 11 hectáreas en adelante USD 25,00 ha/año. Además, en el reglamento del Decreto se establece como requisito el pago único de USD 500,00 por acceder a la regularización. Estas cantidades resultan irrisorias frente a lo que representa el valor ecológico del ecosistema manglar, así como al valor reportado por ingresos de estas empresas.

A través del MAGAP se realizó un catastro camaronero integrado en el SIGACUA, que es la base sobre la cual se regulariza la industria. Actualmente, este sistema está manejado desde la Secretaría de Acuicultura. En el Instituto Nacional de Pesca se encuentra el registro actualizado de las empresas o personas dueñas de las empresas camaroneras, pero no puede encontrar la cantidad de hectáreas entregadas en propiedad o concesión. El reglamento del Decreto Ejecutivo 1391 propone que, para acceder a la concesión, los siguientes requisitos relacionados al empleo en el sector:

1. Nómina de los trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia del solicitante.
2. Copia de los avisos de entrada del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia del solicitante.
3. Certificado de salud de los empleados que se encuentran bajo relación de dependencia del solicitante.
4. De no contar con empleados presentar una Declaración Juramentada que no tiene personal a cargo. (Reglamento General A La Ley De Pesca y Desarrollo Pesquero 2010)

Este proceso ha tenido varias inconsistencias, mediante información recabada por entrevista¹, se explica que la tala de bosque de manglar y la ampliación de piscinas camaroneras no ha parado dentro del golfo de Guayas.

“hemos denunciado varias talas de manglar dentro del Golfo, en los últimos años, pero no hay respuesta de las autoridades. Quienes tienen Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia en área de Manglar están obligados a denunciar las talas, las autoridades hacen inspecciones conjuntamente con las organizaciones, pero nunca llega un informe y peor una sanción.” (Entrevista1 2019)

Varios testimonios² de comuneros explican que para acceder a la regularización, las empresas buscaron lugares fuera de sus piscinas para realizar la reforestación; incluso compraron a los comuneros áreas de manglar que se reforestaron comunitariamente dentro de distintos proyectos, y que incluyeron áreas regeneradas naturalmente. Dirigentes de la C-CONDEM verificaron esta situación:

“(…) en un recorrido realizado en las provincias de El Oro, Esmeraldas y Manabí pudimos verificar que áreas reforestadas de bosque de mangle, realizadas con proyectos de la C-CONDEM, tenían señalización donde se ponía como autoras de la reforestación a empresas camaroneras. De igual manera se constató que en la zona del salitral de la reserva Arenilla, al sur de la provincia de El Oro otra empresa había reforestado y toda la plantación estaba muerta, como es obvio, en Esmeraldas y Manabí comprobamos reforestaciones en arenales, algunas habían pren-

didado, pero estas estrangulan al estuario y acaban con los bancos de peces pequeños, porque son arenales no zonas de bosque. Lo cierto es que mayormente no se afectaron las piscinas camaroneras;” (Entrevista2 2020).

En la Adenda al Decreto, el Gobierno permite que la reforestación sea fuera del área ocupada. Esto desató una problemática en los estuarios donde se reforestaron propágulos de mangle en playones, donde la mortalidad del árbol de mangle es muy alta. Esto debido a que no es zona de bosque sino arenal y, en el caso de prendimiento se da un proceso de estrangulamiento del estuario. En ningún caso se aportó a la restauración del ecosistema.

En abril de 2009 la C-CONDEM, presentó ante la Corte Constitucional del Ecuador, una demanda de inconstitucionalidad con los argumentos de: tala de reforestaciones comunitarias en crecimiento, que se hicieron sobre piscinas camaroneras que se habían instalado dentro del ecosistema manglar y que llevaban años abandonadas. Se denunció la colocación de reforzamiento de muros, apertura de canales artificiales y ampliación de las camaroneras sobre el ecosistema manglar. Así también, la plantación de árboles de mangle en áreas que no pertenecen al ecosistema y no favorecen a su dinámica, y a pesar de ello cumplen con la norma dispuesta, y conflictos y violencia contra los Pueblos. La demanda entro a trámite en agosto de ese año y resuelta en favor del Ejecutivo, tres años más tarde.

En 2010, el Decreto 1391 fue integrado a la Ley de Régimen Orgánico de la Soberanía Alimentaria, en el art. 16.



- 1 Realizada en noviembre de 2019, a Federico Koeller, activista de la defensa del ecosistema manglar de la fundación Cerro Verde de la ciudad de Guayaquil
- 2 Realizada a Líder Góngora Farías de C-CONDEM en Esmeraldas, enero 2020.

“El Estado fomentará la producción pesquera y acuícola sustentable, y establecerá las normas de protección de los ecosistemas. Las tierras ilegalmente ocupadas y explotadas por personas naturales o jurídicas, camaroneras y acuícolas serán revertidas al Estado de no solicitarse su regularización en el plazo de un año, de conformidad con las normas vigentes en la materia, con el fin de garantizar procesos de repoblamiento y recuperación del manglar” (Ley de Régimen Orgánico de la Soberanía Alimentaria 2010).

A pesar de que el marco legislativo de regularización de la acuicultura industrial del camarón planteó un año de plazo para los interesados, este plazo se fue ampliando permanentemente, permitiendo que todo el sector pudiera regularizarse.

El Código Orgánico Ambiental del Ecuador del año 2017, por otra parte, en su art. 103, ratifica que:

“El ecosistema manglar es un bien del Estado, el mismo que está fuera del comercio, no es susceptible de posesión o cualquier otro medio de apropiación, y sobre él no puede adquirirse el dominio ni ningún otro derecho real por prescripción; y solamente podrá ser aprovechado sosteniblemente mediante concesión otorgada o renovada por el Ministerio rector del ámbito pesquero. Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades ancestrales podrán solicitar se les conceda la custodia y uso sostenible del manglar para su subsistencia, aprovechamiento y comercialización exclusiva de peces,

moluscos y crustáceos, entre otras especies, que se desarrollen en este hábitat. Se propiciará y priorizará la organización de asociaciones de la economía popular y solidaria. Las actividades de uso, y demás consideraciones técnicas relativas al área, estarán definidas por la Autoridad Ambiental Nacional.” (Código Orgánico Ambiental 2017).

El dejar en manos de la autoridad pesquera la facultad de otorgar concesiones para el aprovechamiento del ecosistema, deja la puerta abierta para que se lo privatice en favor de la acuicultura industrial del camarón, como ha sido la práctica histórica.

Desde los primeros años de ocupación del ecosistema, por las empresas camaroneras, se registran niveles de violencia muy graves con relación al trabajo, al alimento, a la vida de los recolectores de las diferentes provincias costeras del Ecuador. Pero con el proceso de regularización, la violencia se incrementó “(...) nuestras vidas no valen nada. Ahora con papeles en mano los camaroneros nos dicen que son dueños de sus piscinas, o sea de nuestros manglares”³ (Entrevista³ 2019).

En la provincia de El Oro varias empresas han sido denunciadas por las organizaciones. Se han contabilizado 11 asesinatos en los últimos 10 años, según registros de la C-CONDEM. Recolectores de concha y de cangrejo murieron por disparos de guardias de seguridad de las piscinas camaroneras, destrozados por los perros que tienen las piscinas para seguridad o electrocutados en los fillos de manglar que rodean a las camaroneras, únicos remanentes donde se puede encontrar conchas o cangrejos, cuentan los concheros de la Asociación Venecia del Mar.

 Realizada a Neiva Carrasco, integrante de las mujeres recolectoras de cangrejo de la Asociación Amor y Esperanza de la provincia de El Oro, diciembre de 2019

“

*Se han contabilizado 11 asesinatos en los últimos 10 años, según registros de la C-CONDEM. **Recolectores de concha y de cangrejo murieron por disparos de guardias de seguridad de las piscinas camaroneras, destrozados por los perros que tienen las piscinas para seguridad o electrocutados en los filos de manglar que rodean a las camaroneras, únicos remanentes donde se puede encontrar conchas o cangrejos, cuentan los concheros de la Asociación Venecia del Mar.***

”



“Para los habitantes del Litoral, el impacto de la industria camaronera en el país no sólo ha sido ambiental. Jorge Luis Jara Abril, pescador artesanal de Huaquillas, población fronteriza con Perú, en la provincia de El Oro, recuerda cómo su padre falleció electrocutado el pasado 2 de mayo de 2011 en la cerca electrificada de una camaronera propiedad de un capitán de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en servicio pasivo. “Mi padre tenía 49 años

y cinco hijos. No nos indemnizaron; es más, acusaron a mi padre de estar robando, lo cual no era cierto. Mi papá estaba recolectando cangrejo y llevaba su ropa de faena.” (Machado Decio 2013).

Para el año 2019, la totalidad de la extensión de piscinas en el litoral ecuatoriano gozaba de “legalidad”, a través de concesiones e incluso de títulos de propiedad.

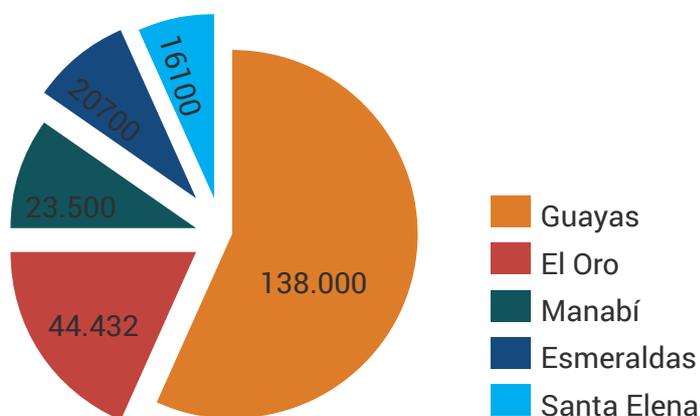
2.2 Extensión de piscinas camaroneras en la costa ecuatoriana a 2019

La Secretaría de Acuicultura y Pesca registra un total de 1481 empresas camaroneras, naturales y jurídicas, aprobadas por esta cartera de Estado, al año 2018. Es decir, cada empresa tendría concentradas 162 hectáreas de piscinas camaroneras (territorio de ecosistema manglar). Se debe considerar que el Decreto 1391 permitía concesiones de un máximo de 250 hectáreas por cada persona natural o empresa, lo que se tradujo en que personas y empresas que operaban hasta

en 2 000 ha y 8 0000 ha de piscinas, las regularizaran a nombre de terceros. Antes de este Decreto era posible ubicar a los “propietarios” de las piscinas camaroneras de la costa ecuatoriana, y se pudieron establecer grandes monopolios en manos de familias vinculadas con la exportación de banano y la banca privada. En la actualidad, las concesiones o propiedades aparecen a nombre de familiares (Entrevista2 2020).

Figura 3.

Número de hectáreas de de piscinas camaroneas en áreas de manglares y tierra agrícola en el 2019



Fuente: Secretaría De Acuicultura Y Pesca.
Elaboración: Juan Pablo Valero

El principal argumento que utilizan el gobierno y los empresarios de la acuicultura industrial del camarón, para entregar y acceder a grandes beneficios es la generación de empleo. Al respecto, las cifras mencionan la permanencia 150 000 plazas de trabajo (2015), con un incremento de 250 000 empleos en el 2019. Estas cifras de la Cámara Nacional de Acuicultura incluyen la cadena completa, es decir, desde la producción hasta la exportación.

Al ser consultados varios trabajadores de piscinas camaroneras⁴, se verificó que la situación ha mejorado muy poco, ya que generalmente las personas responsables de las piscinas, “administradores”, no tienen un contrato de trabajo, tampoco tienen la seguridad de permanecer en él. “Trabajamos tres personas en esta camaronera, el bombero, el administrador y el guardia, el sueldo promedio de cada uno es de 400 USD, pero es un trabajo de 24 horas, no tenemos contrato y cualquier momento somos despedidos” (Entrevista4 2020).

Durante la cosecha del camarón, las empresas generan mano de obra, obviamente temporal, principalmente para hombres jóvenes⁵. “La cosecha se la realiza cada tres meses, se puede decir que hay tres y hasta cuatro cosechas al año. Lo que se trabaja son unas ocho o diez horas para la cosecha y nos pagan entre USD 15 y USD 20. Esto en una piscina de una extensión de 10 hectáreas” (Entrevista5 2020).

En las empresas empacadoras también el empleo es temporal, generalmente se contratan mujeres para la descabezada y limpieza del camarón. “Una mujer puede ganar hasta doce dólares en unas cuatro horas, si llega a pelar cien o ciento veinte libras de camarón, ya que pagan 0,10 centavos por cada libra. El trabajo es en cada aguaje, o sea, cada ocho días se puede conseguir medio día de trabajo, depende de si hay cosecha, depende de si se alcanza porque hay muchas mujeres que buscan este trabajo, porque no hay más por aquí.”⁶ (Entrevista6 2019).

2.3 Una forma de privatización del ecosistema manglar. Otro conflicto.

En 1996 comunidades del ecosistema manglar del sur de la provincia de Esmeraldas firmaron un convenio con el Instituto Nacional Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y de Vida Silvestre (INEFAN). Este convenio permite la co-administración en el estuario del sistema hidrográfico Muisne-Cojimíes, garantizando la calidad de bien nacional de uso público del manglar y, por lo tanto, el libre acceso y tránsito de las comunidades de recolectores y pescadores de los estuarios. Con esto se partió de la demanda de las mujeres

recolectoras de concha (molusco *Anadara Simisilis* –*Anadara Tuberculosa*) de la zona de Muisne, sustentada en la necesidad de tener algún tipo de garantía sobre su derecho ancestral colectivo en este territorio, frente al proceso de desalojo que provoca la ampliación de la acuicultura industrial del camarón (FUNDECOL, 2004).

En julio de 1999, el gobierno de Jamil Mahuad emitió el Decreto 1102 que ratifica la protección del manglar; expresa que se prohíbe la



4 Testimonio de un trabajador de piscina camaronera, anónimo, Esmeraldas, enero 2020.

5 Pedro Ramirez, en entrevista realizada en Esmeraldas, enero 2020.

6 Realizada a Juliana de la Cruz, en Manabí, entrevistada en diciembre 2019.

construcción de nuevas piscinas camaroneras y la ampliación de las ya existentes en áreas de manglar, e incorpora una figura jurídica que permitirá a las organizaciones de

“usuarios ancestrales del manglar” acceder al manejo de un área de manglar, mediante un Acuerdo de Uso Sustentable y Custodia (AUSCM), con el argumento de que estas organizaciones han cuidado por varias décadas el manglar y se les reconoce un “derecho a seguir cuidándolo”.

El Decreto Ejecutivo 1102, publicado el 29 de julio de 1999, fue entregado a las organizaciones de los pueblos del manglar agrupadas en la C-CONDEM, por el entonces subsecretario de ambiente Marcel Feraud, tres días después de la celebración del Día Internacional de la Defensa del Ecosistema Manglar, en la isla de Muisne.

Según la abogada Lourdes Proaño Albán, asesora jurídica de la C-CONDEM entrevistada en Esmeraldas en Enero 2020, este Decreto tiene dos aristas “engañosas” con respecto a los derechos de las comunidades de recolectores y pescadores de los estuarios y a la conservación del ecosistema manglar, abre la puerta a la privatización de áreas de manglar a favor de organizaciones que no necesariamente representan a la totalidad de los pueblos del manglar de la faja costera ecuatoriana y reconoce la existencia de piscinas camaroneras dentro del ecosistema manglar, sin hacer referencia a su ilegalidad y las sanciones, dejando la posibilidad de su legalización.

Efectivamente, en 2008, el Decreto 1102 sirvió de base para la regularización de las piscinas camaroneras que impulsó el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1391, ya que lo toma de referencia para legalizar la ocupación de las piscinas. En 2010, se concretó la privatización de las áreas entregadas mediante AUSCM, con el acuerdo No.

129 del MAE de agosto de 2008, en el que se reconocía a las organizaciones beneficiarias el uso exclusivo de estas áreas.

Según las autoridades, esta figura fue creada con los objetivos de conservar el ecosistema manglar, involucrar a la comunidad en su manejo sustentable, equilibrar el acceso en relación con la acuicultura industrial del camarón y dar una cierta seguridad jurídica a las comunidades de recolectores sobre el territorio que han habitado milenariamente.

Varias de las organizaciones agrupadas en la C-CONDEM se opusieron permanentemente a esta forma de privatización del ecosistema, ya que atenta contra los derechos colectivos de los pueblos ancestrales del ecosistema, principalmente sobre el derecho al trabajo, ya que miles de recolectores de moluscos y crustáceos de los estuarios quedaban fuera del acceso a estos acuerdos.

Entre 2000 y 2014 se entregaron a organizaciones de las provincias de Guayas, El Oro y el norte de la provincia de Esmeraldas, aproximadamente 44.600 hectáreas, de acuerdo al MAE. Para aquello debían dar cumplimiento de los requisitos básicos de: ser una organización conformada jurídicamente y elaborar un plan de manejo para el área. El Acuerdo tiene una duración de 10 años; está sujeto a evaluación y puede ser renovado de acuerdo a los resultados de ésta.

La evaluación de medio término que se realizó a las organizaciones beneficiarias de los Acuerdos dio como resultado efectividad de la acción de la organización para conservar el manglar, pues es una acción que la realizan desde siempre, de acuerdo a Máximo Cangá de la C-CONDEM.

Lourdes Proaño comenta que en esta primera etapa, el gobierno entregó un mínimo apoyo a las organizaciones beneficiarias, que se invertía en control y vigilancia. Más bien les trasladó una

responsabilidad privativa del Estado sobre su patrimonio natural, como es la protección y la conservación.

Estas privatizaciones regularizadas por parte del Estado, profundizan el conflicto que existía

ya entre las empresas dedicadas a la acuicultura industrial del camarón y las comunidades de recolectores y pescadores de los estuarios, y entre estas comunidades y las organizaciones “dueñas” de las áreas entregadas mediante AUSCM⁷ (Entrevista 2019).

2.3.1 Áreas de Manglar con Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia en la Costa Ecuatoriana a 2019

Las organizaciones que han accedido al manejo de manglar mediante AUSCM impiden el acceso a recolectores de otras organizaciones y a recolectores no organizados. Por lo que se atenta contra el derecho al trabajo de estas poblaciones que, ancestralmente, se han articulado al ecosistema. Inclusive, ha provocado enfrentamientos violentos,

según testimonio de recolectores de cangrejo de la Asociación Amor y Esperanza. Estos recolectores indican que en el último año los enfrentamientos han disminuido. Pero se hacen acuerdos de pago para poder ingresar a recolectar en estas áreas. Se puede pagar con dinero en efectivo o con producto (concha o cangrejo), comentan.

Tabla 3.
Áreas de Manglar con Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia en el 2019.

Provincia	Extensión (Ha)	Porcentaje %
Guayas	50385,6	63,6
Esmeraldas	14246,5	18,0
El Oro	12671,0	16,0
Manabí y Santa Elena	1891,1	2,4
Total Has	79194,3	100



Fuente: Ministerio del Ambiente del Ecuador.
Elaboración: C-CONDEM

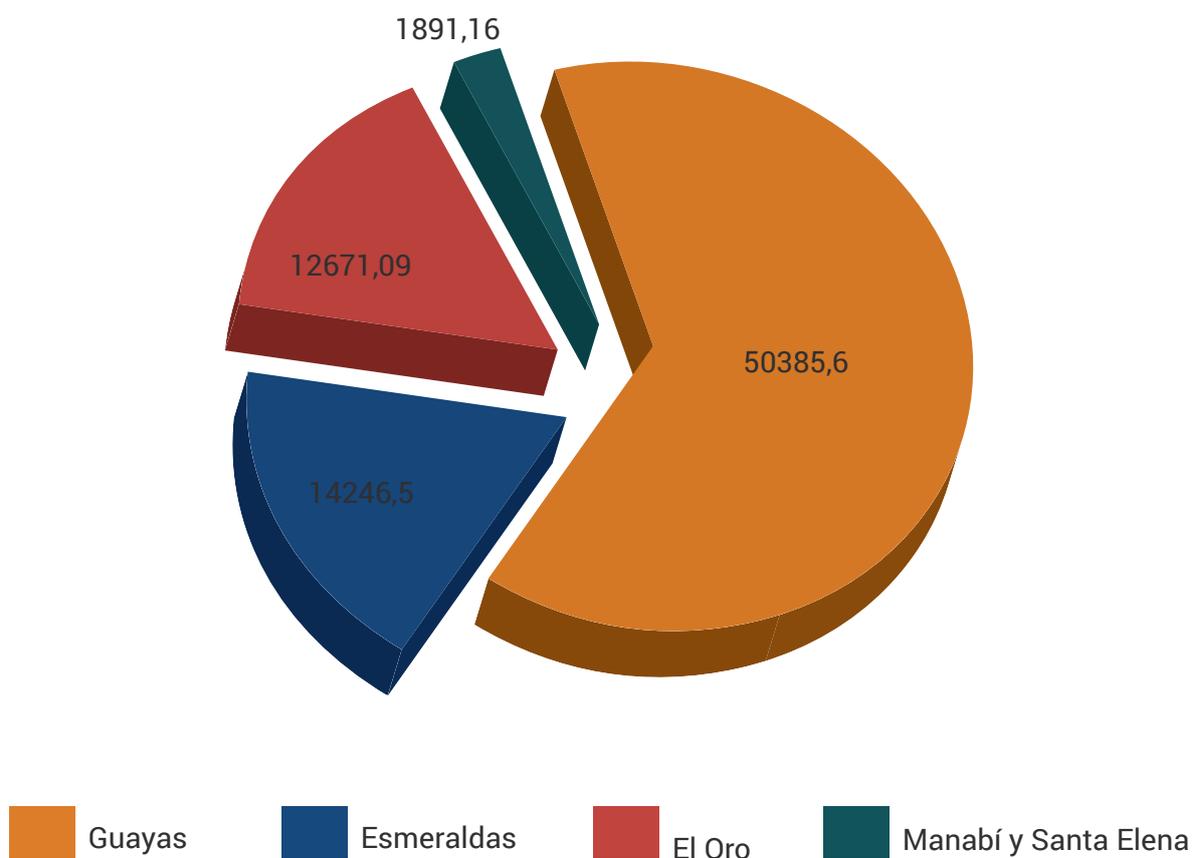
A criterio de Líder Góngora Farías, entregar AUSCM, peor aún con uso exclusivo en un bien nacional de uso público, Patrimonio Natural del Ecuador, a organizaciones que no representan a la totalidad de la población que históricamente habita el ecosistema manglar, sin un enfoque

de reconocimiento del derecho colectivo de este territorio a las comunidades de recolectores y pescadores de los estuarios, es una violación de todos los derechos de estas poblaciones. El derecho al trabajo, a la soberanía alimentaria, incluso al libre tránsito, se ven conculcados.



⁷ Realizada a Lucio Cacao de la Cruz presidente de la C-CONDEM y presidente de la Asociación de Recolectores de Concha Venecia del Mar de la provincia de El Oro, en entrevista concedida en diciembre 2019.

Figura 4.
Áreas de manglar con acuerdos de uso sustentable y custodia.



Fuente: Ministerio del Ambiente del Ecuador.
Elaboración: C-CONDEM

En el proceso no se conoce el otorgamiento de territorios a las comunidades, no se conoce el criterio de acuerdo al cual se adjudica el área relacionada a la actividad de recolección a la que se dedica la organización. Hay testimonios de que a organizaciones de recolectores de cangrejo se les entrega zonas de producción de concha, por ejemplo.

La Tabla 4 presenta que 243 socios de 7 organizaciones se han beneficiado de 1 464,14 hectáreas de manglar, en un estuario donde 3 000 familias dependen del ecosistema manglar. En este

estuario apenas sobreviven 3 200 hectáreas de manglar, de una extensión original de 20 093 hectáreas (Fundación de Defensa Ecológica 2006).

Además, se concluye que, en esta zona, de 243 beneficiarios, el 60,90% son hombres y el 40,10% son mujeres, de 7 organizaciones, 3 están lideradas por mujeres. Con lo cual, se demuestra que al momento de entregar las áreas en custodia, no ha sido tomada en cuenta la equidad en cuanto al género, a pesar de que en el estuario Muisne – Cojimíes la mayor parte de recolectoras son mujeres.

Tabla 4.
**Organizaciones con Acuerdo de Uso Sustentable y Custodia de Manglar en el Área de
Influencia del Refugio de Vida Silvestre Manglares Estuario Ríos Muisne Cojimies.**

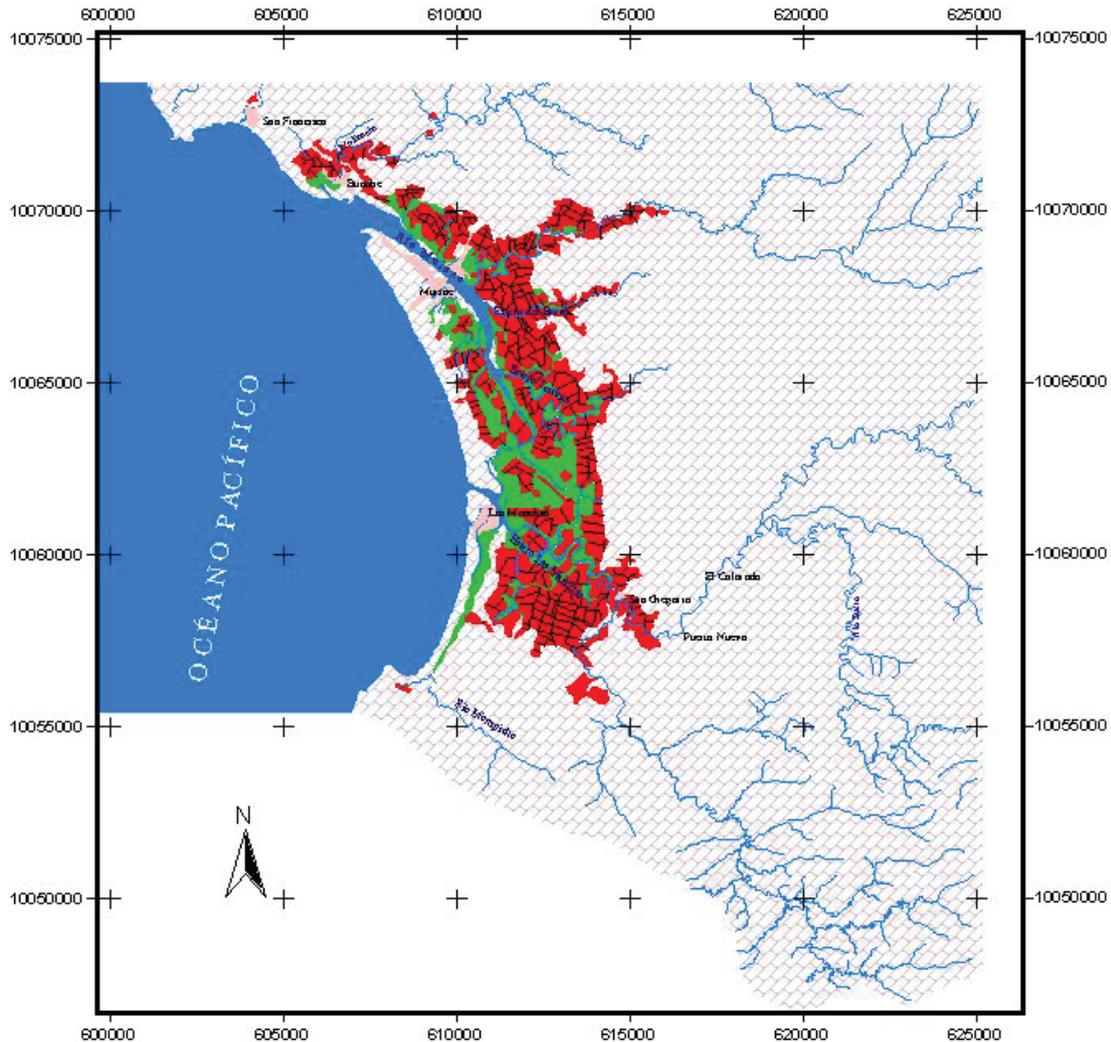
No.	Nombre de la Organización	Nombre y contacto Presidente	Superficie (has)	No. Acuerdo y fecha de creación	Ubicación	Hombres	Mujeres	Total
1	Asociación de Pescadores Artesanales y Recolectores de Productores del Mar ASOPESCMAR.	Sr. Linder Zambrano 0969136623	152,52	SGMC-0003-2016. 13.06.2016	Recinto Pedro Carbo / Parroquia Daule	27	11	38
2	Asociación de Producción Pesquera Artesanal San José de Chamanga ASOPESANJOCHA	Sr. Pablo Demera 0980990846	319,56	SGMC-0001-2017. 16.02.2017	Cabecera parroquial San José de Chamanga	18	17	35
3	Asociación de Producción Pesquera Artesanal Río Sálma ASOPESARISA	Sra. Santa Bone 0967097765	196,86	SGMC-0008-2018. 11.04.2018	Cabecera parroquial de Salima	22	14	36
4	Asociación de Servicios Turísticos Bellavista ASOSERTUVISTA. 387	Sr. William Chila 0969382854 / 062480186	88,31	SGMC-0002-2017. 16.02.2017	Barrio Bellavista – Isla Muisne	8	11	19
5	Asociación de Producción Pesquera de Bunche ASOPESBUNCHE	Sra. Rosa Torres 0994611221	69,66	SGMC-0003-2017. 16.02.2017	Recinto Bunche / Parroquia San Francisco	2	18	20
6	Asociación de Producción Pesquera Artesanal El Nuevo Renacer de Daule ASOPRONUREDA	Sra. Ingrys Chila 0999473030	378,92	SGMC-0008-2019. 21.10.2019	Cabecera parroquial de Daule	19	13	32
7	Asociación de Producción Pesquera Artesanal El Churo ASOPROPECHU	Sr. Leonardo Napa 0939697304	258,31	SGMC-0007-2019. 21.10.2019	Recinto El Churo / Parroquia Cojimies	52	11	63
	Total		1.464,14			148	95	243



Fuente: Ministerio del Ambiente del Ecuador (2019)

Mapa 2.
 Estuario del Río Jubones, Santa Rosa, Arenillas. Provincia de
 El Oro. Manglares Camaroneras y Áreas Salinas 1969 – 1999.

MAPA DE MANGLARES, CAMARONERAS Y AREAS SALINAS. AÑO 1999
ESTUARIO - RÍO MUISNE
(PROVINCIA DE ESMERALDAS)



LEYENDA	
	Manglar
	Salinas
	Camaroneras
	Otros usos
	Cuerpos de agua
	Áreas Pobladas
	Sin información

Escala 1: 180.000

0 5000 Metros

Proyección Universal Transversa de Mercator
 Datum Horizontal: PSAD - 56
 Datum Vertical: Nivel medio del mar
 ZONA 17 S

PROYECTO: "CERTIFICANDO LA DESTRUCCION"		
MAPA DE MANGLARES, CAMARONERAS Y AREAS SALINAS, AÑO 1999		
ELABORADO Corporación Coordinadora Nacional para la Defensa del Ecosistema Manglar.		
FUENTE: Mapa de Manglares y Areas Salinas. CLIRSEN 1999	RESPONSABLE TÉCNICO: Ing. Guillermo Zamora Acosta	
ESCALA DE TRABAJO: 1:25 000	FECHA: DICIEMBRE 2006	MAPA Nº: 8

Elaboración: C-Condem.

En el Mapa 2 se observa en color rojo se resalta la existencia de camaroneras en zonas de manglar y remanentes de manglar (color verde), del estuario del río Muisne. Al respecto se puede mencionar que:

“Los acuerdos para el uso sustentable y custodia del manglar benefician, a la fecha, a 68 agrupaciones, y por lo menos a 6700 familias de usuarios del manglar. La mayoría de estos (90 % del total) corresponden a concheros y cangrejeros. Esto demuestra que los acuerdos benefician principalmente a estos grupos humanos” (Bravo 2019).

De acuerdo a los datos oficiales 6 700 familias tendrían bajo su manejo 79 194 hectáreas de manglar. Significaría que en promedio cada familia accede a 11,8 hectáreas de manglar.

Según declaraciones de Luis Suarez, director de la organización Conservación Internacional, 69 000 hectáreas de bosque de mangle están entregadas mediante AUSCM a 59 organizaciones de recolectores y pescadores artesanales de la costa ecuatoriana. De las cuales, 26 se benefician del programa Socio Manglar, en el cual el gobierno ecuatoriano invierte USD 440 000 por año dentro del presupuesto general.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, aproximadamente 1 100 000 personas se dedican a la recolección y pesca en los estuarios de manglar de la costa del Ecuador, tomando en cuenta las parroquias con influencia de manglares y la actividad de la población. Esta información da como resultado un aproximado de 183.300 familias que sostienen su alimento, su trabajo, su economía en este territorio marino

costero (C-CONDEM, 2013).

En el caso del estuario de manglares del sistema hidrográfico del río Muisne, la Asociación de Recolectoras de Concha Virgen del Carmen, organización histórica defensora del ecosistema manglar, no ha accedido a AUSCM.

“Nosotras no estamos de acuerdo con este tipo de repartición del manglar, y peor de que se pague a la gente por una función que cumple nuestro ecosistema. El ecosistema manglar es la industria natural donde todas podemos trabajar y no se puede impedir el trabajo de nadie. Lo que se debe hacer es desalojar a esas camaroneras que vinieron a invadir, a contaminar y a matar, o a dividir a la comunidad comprando a la gente”⁸ (Entrevista8, 2020).

“La comida que nos da el manglar es lo más importante para nosotras, ahí está toda la soberanía alimentaria, pero va desapareciendo porque ya no hay manglar, lo poco que hay ya es que tiene dueños. Los esteros están contaminados de tanto veneno que echan las camaroneras...ahora el enemigo silencioso es la contaminación, todo sale con los químicos que descargan al estuario. Antes sí se sacaba hartito producto: conchas de a mil, de a mil quinientas al día. Las canoas llegaban rebosando de la pesca: pargos, robalos, sierra, corvinas, gualajos, de todo había... Ahora solo se saca para la venta, y a veces ni para eso. El producto se vende para poder cubrir otros gastos, para el estudio de los hijos, para medicina porque a nosotros nadie nos da nada, y a veces no queda para la comida, peor ahora ya no



8 Realizada a Ruth Cortez Castillo, entrevistada en Esmeraldas, en enero 2020

69 000 hectáreas de bosque de mangle están entregadas mediante AUSCM a **59 organizaciones de recolectores y pescadores artesanales** de la costa ecuatoriana. De las cuales, **26 se benefician del programa Socio Manglar**, en el cual el gobierno ecuatoriano invierte **USD 440 000** por año dentro del presupuesto general.



dejan entrar a todos al manglar⁹ (Entrevista9 2020).

En 2012, la C-CONDEM propuso el reconocimiento de áreas protegidas comunitarias dentro de los territorios del manglar; se realizó la declaratoria popular de Área Protegida Comunitaria al estuario de manglares del río Portoviejo. En el acuerdo participaron cinco comunas que habitan el área: San Jacinto, San Clemente, Las Gilces, Santa Teresa y San Roque, con el propósito de mantener un territorio comunitario con derechos colectivos; no obstante, la declaratoria no tuvo eco en el Gobierno.

Hay que señalar que, frente a la falta de empleo, cada vez más jóvenes, hombres y mujeres,

se dedican a la actividad de recolección de moluscos y crustáceos y a la pesca en los estuarios. “Mis hijas, mis yernos, mis nietos todos vamos al manglar a sacar cangrejo, aquí no hay otra forma de subsistir”¹⁰ (Entrevista10 2019). El ingreso por la recolección de concha, en el mejor de los casos, representa entre USD 10 y USD 15 por día. Las jornadas son de cinco días a la semana y entre tres y cuatro horas diarias. Los ingresos por el cangrejo son entre USD 36 y USD 38 por semana, a esto hay que restarle los costos de operación que tienen estas actividades como por ejemplo el transporte desde los puertos hasta el manglar y viceversa. En los dos casos, los recolectores dependen de intermediarios que controlan el mercado. Esta es la situación a lo largo de todo el borde costero ecuatoriano.

2.4 Un acceso en desigualdad de condiciones

Mientras las empresas dedicadas a la acuicultura industrial del camarón obtienen del gobierno ecuatoriano, concesiones o títulos de propiedad en el ecosistema manglar, para desarrollar una actividad que implica tala de bosque, taponamiento de esteros y descargas contaminantes, las organizaciones de usuarios tradicionales del manglar obtienen AUSCM que los compromete, básicamente, a cuidar y conservar el ecosistema, asumiendo una responsabilidad del Estado. (C-CODEM 2007)

En párrafos anteriores se ha detallado el tipo de trabajo local que genera la industria, mano de obra mal pagada, temporal, y sin ningún tipo de aseguramiento. Otros requisitos tienen que ver con permisos específicos para la calidad de la producción, para lo cual el Estado ha puesto toda una infraestructura al servicio del sector, como la permanente investigación que se realiza desde la Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL), entre otras.

En septiembre de 2010, el MAE promulgó el Acuerdo 129 del Procedimiento de AUSCM. En él



9 Realizada a Reverside Castillo en Esmeraldas, enero 2020.

10 Realizada a Rosa Santos, mujer recolectora de cangrejo de la provincia de El Oro, diciembre 2019.

se definen los requisitos para que las organizaciones de usuarios tradicionales del ecosistema manglar accedan a las áreas a través de esta figura.

Las actividades que se permiten en estas áreas, de acuerdo a estos decretos son: a) Pesca extractiva de peces e invertebrados; b) Cría, engorde o cultivo de peces, invertebrados, mamíferos, reptiles u otras especies de la fauna nativa mediante prácticas que no afecten la cobertura de manglar o la dinámica de los cuerpos hídricos; c) Manejo forestal controlado; d) Reforestación del manglar; e) Turismo ecológico y actividades de recreación no destructivas del manglar; f) Conservación y protección; y, g) Educación e investigación científica.

Por lo que, se exige un plan de manejo del área, aprobado por la Subsecretaría de Gestión Marino Costera, parte del Ministerio del Ambiente del Ecuador. El costo de la elaboración del plan de manejo asume la organización beneficiaria. Este plan debe garantizar el manejo sostenible del área, contener un plan de vigilancia y un plan de evaluación y monitoreo, básicamente. El art. 4 del Acuerdo 129 de 2010, vigente hasta la fecha, señala que: las personas jurídicas solicitantes deberán acompañar un reglamento interno para el uso del área solicitada, el mismo que deberá establecer: a) Las medidas de manejo que se tomarán y las sanciones que la organización aplicará a los infractores en caso de incumplimiento.

Las comunidades de recolectores de concha están sujetas a la veda permanente a la talla mínima de captura del molusco, fijada en 4.5 cm por la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, desde 2007. Los testimonios de concheros de toda la faja costera, dan cuenta de que la problemática con esta veda es que el tamaño de la concha es cada vez más pequeño, debido a las deterioradas condiciones del ecosistema, por lo tanto, se vuelve difícil cumplirla. Además, indican, que no hay responsabilidad en los comerciantes, ni en los

consumidores para poder controlar esta veda.

Las comunidades recolectoras de cangrejo deben respetar las vedas del crustáceo durante dos temporadas de sesenta días al año, entre febrero y marzo, y entre agosto y septiembre. El incumplimiento es causa de decomiso del producto; para sostener estas vedas no existe ningún subsidio o renta por parte del Gobierno.

Mientras la prensa, durante cinco décadas, da cuenta de decenas de veces en que la acuicultura industrial del camarón ha accedido a condonación de deudas, subsidios, exoneración de impuestos y otras ventajas otorgadas por los gobiernos, en épocas "críticas" para la industria, como la afectación por enfermedades derivadas de malas prácticas productivas, año 1999, con el síndrome de la mancha blanca (C-CODEM 2007).

El Acuerdo 129 señala que los AUSCM pueden entregarse dentro de Áreas Protegidas de Manglar. De hecho, en el norte de la provincia de Esmeraldas estas áreas están dentro de la Reserva de Manglares Cayapas Mataje; en el sur de la provincia, están dentro del Refugio de Vida Silvestre del Estuario Muisne Cojimíes; en el Golfo de Guayas, están dentro del área protegida Manglares Churute; al igual que en el estuario del río Chone, en la provincia de Manabí, en el Refugio de Vida Silvestre. Esto ratifica que el MAE está trasladando su responsabilidad de protección y conservación a las organizaciones beneficiarias de los acuerdos.

En Certificando la Destrucción, se establece que alrededor de 1.000.000 personas se sostienen directa e indirectamente de la recolección y la pesca en los estuarios; del comercio de mariscos y pescados extraídos de ecosistema manglar; de la elaboración de alimentos con base en estos

productos. En la actualidad más jóvenes se dedican a la recolección de moluscos y crustáceos y a la pesca artesanal, frente a la falta de empleo.

Los pueblos de recolectores y pescadores de los estuarios son históricamente pueblos nómadas que, dentro del ecosistema, recorrieron grandes espacios. Actualmente, su forma de relación con el manglar es de alta movilidad. Sin embargo, siempre se definieron con una pertenencia social, cultural y económica a este territorio.

La C-CONDEM agrupa a 82 organizaciones y comunas de recolectores y pescadores asentadas a lo largo de la faja costera en cinco provincias con influencia del ecosistema, que convergen en el objetivo de recuperar, conservar y defender el manglar de la costa ecuatoriana. Desde 1998 la C-CONDEM ha demandado del gobierno del Ecuador el reconocimiento de derechos colectivos territoriales a los pueblos ancestrales. Hasta 2008 se lograron convenios de co-administración del ecosistema entre las organizaciones de la C-CONDEM y la autoridad ambiental, convenios en los que se respetaba el derecho colectivo y se garantizaba el libre acceso de recolectores/as y pescadores/as a realizar sus faenas en los estuarios, situación que se transforma con la entrega de las AUSCM a las organizaciones, lo cual determina el finiquito de estos convenios.

Las organizaciones y comunas de la C-CONDEM son pioneras en la reforestación del bosque

de mangle y la repoblación de moluscos y crustáceos. Más de 5 mil hectáreas han sido reforestadas por las organizaciones agrupadas en la C-CONDEM. Por dos ocasiones la C-CONDEM presentó a la Asamblea Nacional del Ecuador, proyectos de ley de Recuperación y Conservación del Ecosistema Manglar. La C-CONDEM ha presentado más de 1 200 denuncias por tala de bosque de mangle y contaminación de estuarios ante las autoridades competentes.

En 2006 y 2007, los pueblos agrupados en la C-CONDEM se autodefinieron como Pueblos Ancestrales del Ecosistema Manglar y continúan demandando derechos colectivos territoriales. En 2010, el acuerdo del MAE para reglamentar las áreas entregadas en custodia denomina como beneficiarias a las organizaciones usuarias ancestrales del manglar, pero no existen parámetros para determinar cuáles serían esas organizaciones; y tampoco se conoce el criterio con el que se les adjudica.

En agosto de 2014 el Decreto 198 del MAE creó el marco para que las organizaciones beneficiarias de los Acuerdos formaran parte de la Estrategia Nacional de Incentivos del Programa Socio Bosque que, desde ese mismo año, impulsa el gobierno ecuatoriano, en su versión Socio Manglar. Los incentivos, a decir de Tapia (2014), se fijan en un monto anual para cada organización beneficiaria, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 5.
Clasificación para incentivos según Tapia 2014.

Categoría	Rango de Has en Acuerdo	Incentivo fijo anual
1	De 100 a 500	7.000
2	De 501 a 1000	10.000
3	Mayor a 1000	15.000

Las primeras experiencias del Programa Socio Manglar se las ha implementado en el Golfo de Guayaquil, posteriormente se han implementado en las provincias de El Oro y Esmeraldas y, finalmente, en la provincia de Manabí. El Programa es relativamente nuevo del que aún no se ha logrado hacer una evaluación desde las comunidades, pero es evidente una profundización del modelo de privatización del ecosistema, que concentra áreas de manglar en manos de pocas organizaciones, que no representan a la totalidad de la población de recolectores y pescadores de los estuarios de la faja costera ecuatoriana. Está vigente y se ejecuta en todas las provincias marino costeras del Ecuador.

Si bien la entrega de AUSCM, reconoce a las organizaciones de usuarios de manglar la participación en el manejo y conservación del ecosistema, según criterio de las autoridades, no se puede considerar como el reconocimiento de un derecho territorial sino como una delegación para el cuidado, pues su control es función privativa del Estado. Por lo tanto, estos acuerdos no significan acceso a algún tipo de soberanía o autonomía de los pueblos del manglar sobre el territorio que han habitado ancestralmente.





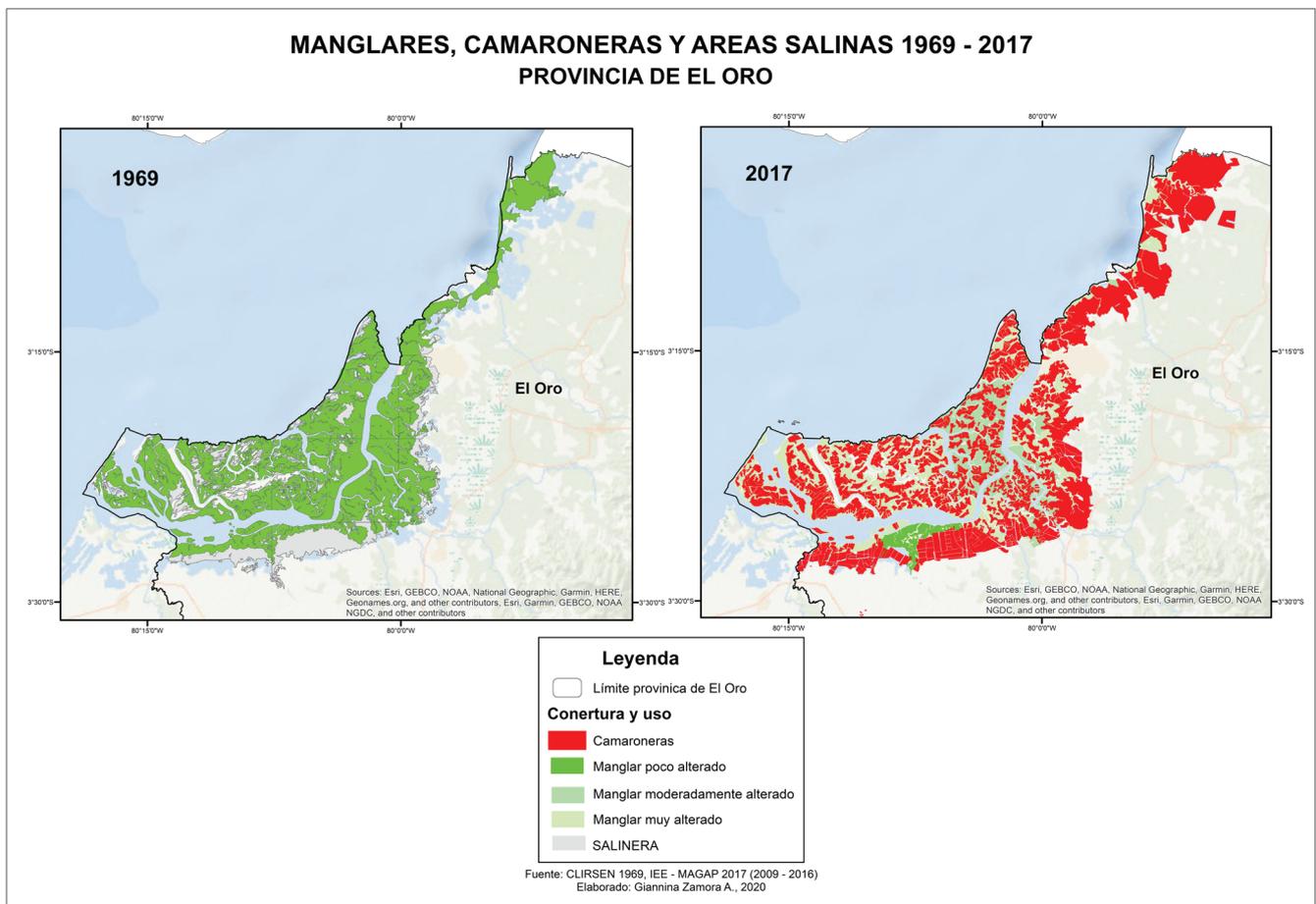
3. El caso de la provincia de El Oro



Oficialmente se identifican 19 000 ha de manglar en el sistema Pagua, Jubones, Santa Rosa que cubre la provincia de El Oro. En esta provincia el ecosistema manglar se concentra en los

cantones El Guabo, Machala, Santa Rosa, Arenillas y Huaquillas. Originalmente, la provincia de El Oro contaba con 63.653 hectáreas. (ver Mapa 3).

Mapa 3.
Provincia de El Oro. Manglares, Camaroneras y Áreas Salinas 1969 – 2017



Elaboración: C-Condem.

En la actualidad, el 53% de las empresas camaroneras se encuentra en esta provincia. La Secretaría de Acuicultura indica que 783 empresas

ocupan una extensión de 44 400, con 876 concesiones en playas y bahías.

Tabla 6.
Camaroneras en La Provincia de El Oro.

Descripción	Extensión (Ha)
Zona continental	30 432
Archipiélago de Jambelí	14 000
Total	44 432



Fuente: Secretaría De Acuicultura, 2019
Elaboración: Juan Pablo Valero.

Por otra parte, según el MAE indican que el remanente de manglares en esta provincia se habría conservado de acuerdo al siguiente cuadro.

Tabla 7.
Hectáreas de Manglar en La Provincia de El Oro.

Descripción	Extensión (Ha)
Áreas protegidas	1 291
AUSCM	11 318
Sin protección	6 709



Fuente: Ministerio de Ambiente del Ecuador.
Elaboración: Juan Pablo Valero.

El ecosistema manglar es una importante fuente de recursos pesqueros para las poblaciones costeras de El Oro, con 5 326 personas dedicadas a la pesca artesanal, principalmente la recolección de cangrejo y concha (*Ucides occidentalis* y *Anadara tuberculosa*, respectivamente). Los recolectores de concha ocupan el 17,4% y los de cangrejo el 7,8% del total de actividades relacionadas con el manglar, según datos del Censo Pesquero de 2009. Ese mismo año, el MAGAP indicaba que la provincia provee el 32% de conchas, del total nacional, que provienen principalmente de los manglares de Puerto Hualtaco, Puerto Bolívar y Puerto Jelí.

En esta provincia, entre 26 y 30 organizaciones han accedido a AUSCM, en una extensión de

entre 11 318 y 11 746 hectáreas, (el dato difiere entre fuentes). La información del Ministerio del Ambiente del Ecuador refiere que 1 462 socios de estas organizaciones serían beneficiarios, siendo 896 hombres y 236 mujeres. El 23,33 % son mujeres que acceden al Acuerdo, ratificando que no existe un enfoque de género al momento de entregar esta área.

En la Tabla 8, se observa la falta de criterios en la entrega de estas áreas con respecto al número de socios y las hectáreas adjudicadas. La repartición a las siete organizaciones que se presentan en el cuadro es un ejemplo.

Tabla 8.
Superficie de Manglar Asignada por Socio en Organizaciones Beneficiarias de Acuerdos de Uso Sustentable Y Custodia De Manglar en la Provincia de El Oro.

No.	Nombre de la Organización	Superficie (has)	No. Acuerdo	Fecha Creación	Número de socios	Hombres	Mujeres	Número de hectáreas por socio
1	Asociación de Mariscadores Autónomos "19 de Octubre"	1.435,04		2019 - 2021	59	58	1	24,32
2	Asociación de Concheros, Crustáceos y Pescadores Artesanales y Afines "Las Huacas"	925	00-4	29/9/2009	57	37	20	16,23
3	Asociación de Cangrejeros Autónomos y Afines "Amor Y Esperanza"	320,94	25	2016 - 2018/ 2019 - 2021	54	36	18	5,94
4	Asociación de Cangrejeros Autónomos y Anexos "Venecia del Mar"	123,52	012-MASGAC	13/11/2001	93	78	15	1,33
5	Cooperativa de Producción Pesquera "Leónidas Plaza"	57,3	013-MASGAC	14/11/2001	50	40	10	1,15
6	Centro de Gestión Comunitaria "La Puntillita"	85,11	024-SGACMA	14/9/2004	150			0,57
7	Asociación de mariscadores autónomos y anexos "Productos del Mar"	45,01	10	16/8/2000	82	54	28	0,55
	Totales	2.991,92			545	303	95	



Fuente: Ministerio del Ambiente del Ecuador
Elaboración: Juan Pablo Valero

3.1

Las comunidades recolectoras del cantón Machala, parroquia Puerto Bolívar

Esta investigación se enfoca en el estudio de caso una organización de recolectores de cangrejo de la provincia de El Oro, asentada en Puerto Bolívar, cantón Machala, en el área de influencia del estero Huaylá del sistema hidrográfico Santa Rosa, sistema estuarino del sur Pagua-Jubones- Santa Rosa.

El estudio de este caso permite tener una aproximación a la situación actual de las comunidades recolectoras de uno de los estuarios más importantes de la costa del Ecuador y hacer un análisis más general de las condiciones de las comunidades del manglar de la costa del Ecuador. De tal forma que se espera identificar la expansión de la acuicultura industrial del camarón y la entrega de áreas mediante Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia a las organizaciones de usuarios ancestrales del manglar, por parte del MAE, en el litoral ecuatoriano, tiene impactos similares.

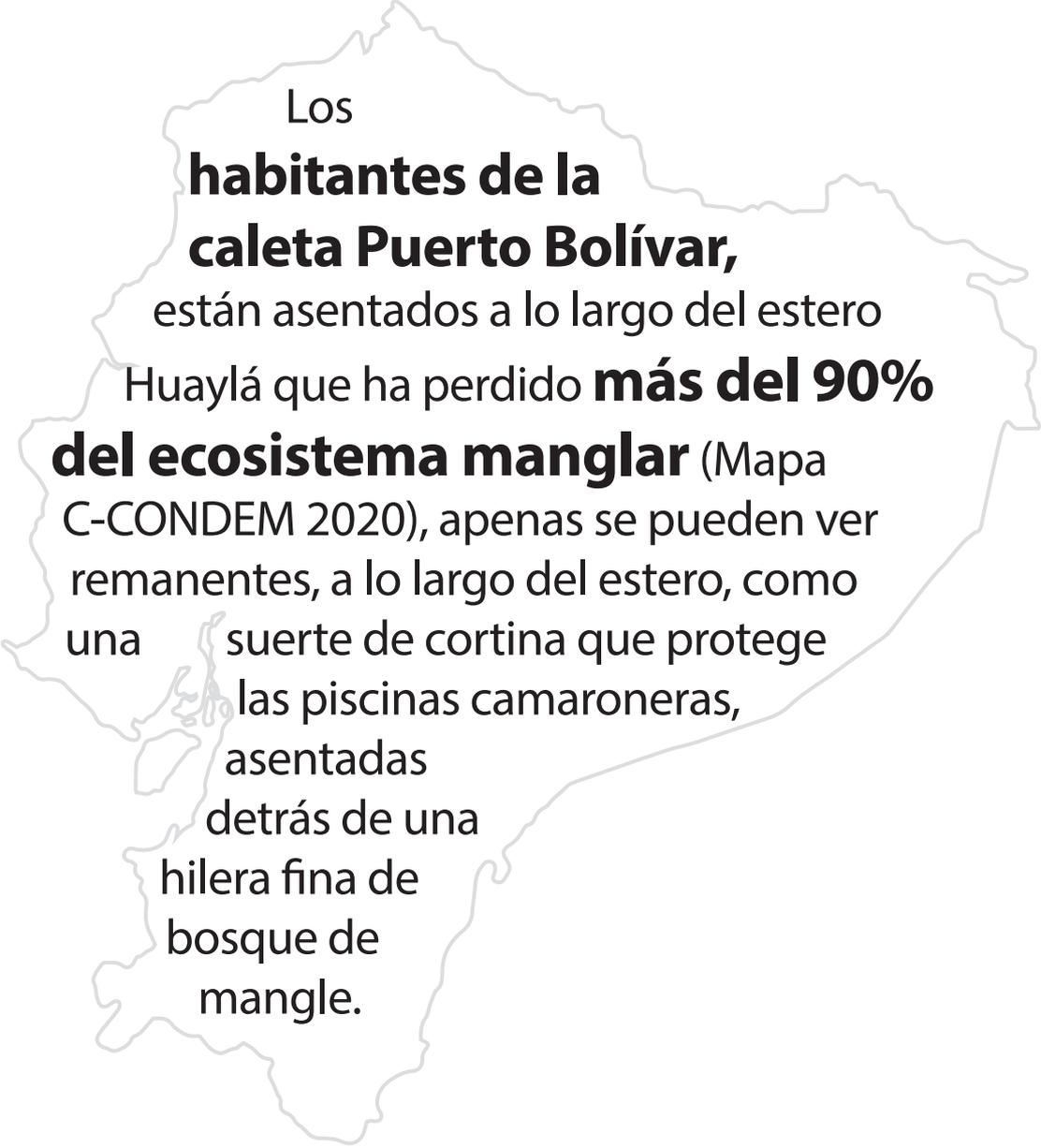
La provincia de El Oro cuenta con 15 caletas pesqueras, la gran mayoría dedicadas a la pesca

artesanal, seguidas de la recolección de concha y después de la recolección de cangrejo. Estas caletas son: Bajo Alto (viejo), Las Casitas, La Puntilla, Isla Las Huacas, Bajo Alto (nuevo), Costa Rica, Tendales, Isla Bellavista, Puerto Bolívar, Hualtaco, Dos Bocas, La Pitahaya, La Chivería, Puerto Jelí, Pongalillo. Estas caletas están asentadas, principalmente, en zonas rurales de la provincia (Moreno 2018). Sin embargo, la caleta Puerto Bolívar, asentada en la parroquia del mismo nombre y en el cantón Machala, considerado zona urbana, tiene características de empobrecimiento comparables a otras caletas pesqueras.

Los habitantes de la caleta Puerto Bolívar, están asentados a lo largo del estero Huaylá que ha perdido más del 90% del ecosistema manglar (Mapa C-CONDEM 2020), apenas se pueden ver remanentes, a lo largo del estero, como una suerte de cortina que protege las piscinas camaroneras, asentadas detrás de una hilera fina de bosque de mangle. (ver Mapa 4).



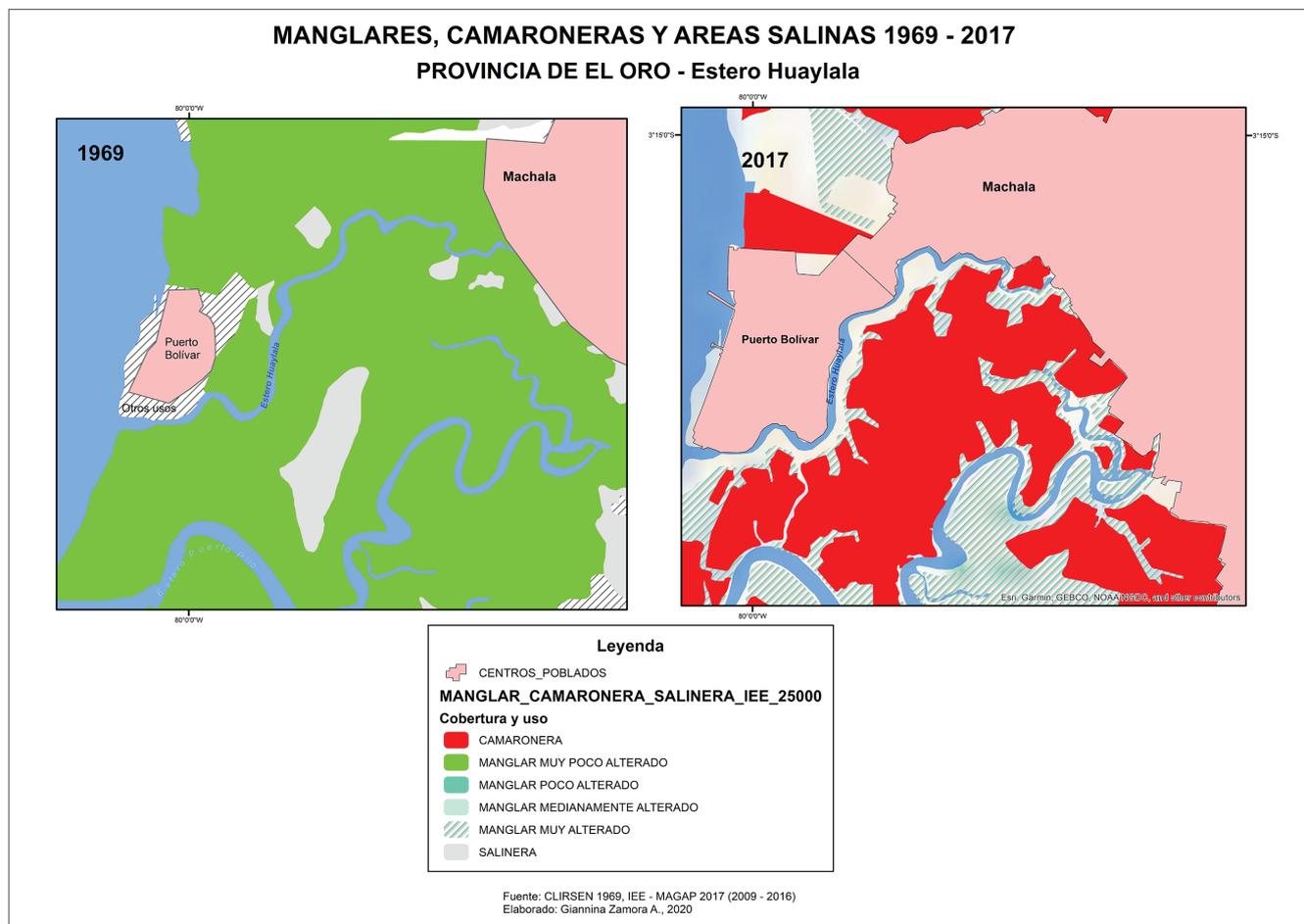
Fotografía 3. Estero Huaylá. Puerto Bolívar. Machala. El Oro. Ecuador
Fuente: C-Condem



Los
**habitantes de la
caleta Puerto Bolívar,**
están asentados a lo largo del estero
Huaylá que ha perdido **más del 90%**
del ecosistema manglar (Mapa
C-CONDEM 2020), apenas se pueden ver
remanentes, a lo largo del estero, como
una suerte de cortina que protege
las piscinas camaroneras,
asentadas
detrás de una
hilera fina de
bosque de
mangle.



Mapa 4.
Estero Huayla, Provincia de El Oro. Manglares, Camaroneras y Áreas Salinas



Elaboración: Geannina Zamora.

El Huaylá tiene una extensión de 4 km y allí se asientan 420 muelles de desembarque. Para el 2006, un estudio del MAE determinó la presencia de altos niveles de contaminación por descargas residuales industriales y domésticas, que afectan drásticamente a la sobrevivencia de la biodiversidad acuática del estero, situación que no ha sido controlada, mucho menos remediada hasta la actualidad.

La zona de influencia, donde los recolectores y los pescadores de la caleta Puerto Bolívar realizan su labor, son los esteros Puná, Casa Camarón, Estero El Bravito, Estero Arenal, Quirinquinchal y El Pilo. Al igual que en el resto del país,

en los últimos 10 años, el conflicto por el acceso al ecosistema manglar, ya no solo confronta a las comunidades de recolectores de concha y cangrejo con las empresas dedicadas a la acuicultura industrial del camarón sino, también, con las organizaciones beneficiarias de los AUSCM. En este territorio, no necesariamente son usuarios ancestrales, como comentan los recolectores de concha de la Asociación Venecia del Mar.

A pesar de que la provincia de El Oro está considerada altamente productiva por encontrarse aquí la mayor concentración de producción de banano y la segunda de camarón en el Ecuador, las cifras socio económica de sus cantones y

parroquias no reflejan esta productividad. La población de la provincia supera el 60% de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, de acuerdo con el último censo. En el Plan de Contingencia para la Etapa Invernal 2019 -2020 de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, se encuentra un análisis de la vulnerabilidad de los 46 barrios de la parroquia. Todos los barrios presentan alta vulnerabilidad física, social, económica y política, con una calificación de 4 sobre 5. Esto significa que no tienen infraestructura ni

capacidad para dar respuesta a problemáticas que se presentan en la etapa invernal, como enfermedades e inundaciones, básicamente.

Este dato es especialmente importante, pues la parroquia Puerto Bolívar está conformada por barrios de recolectores y pescadores artesanales, asentados allí por el acceso al estuario y al mar, pero la destrucción de la barrera protectora, el bosque de mangle y el taponamiento de esteros que transforman la hidrodinámica de la zona, establecen una alta vulnerabilidad de los habitantes.

3.2 Los recolectores y recolectoras de cangrejo de la Asociación Amor y Esperanza

La mayoría de los socios de esta organización son familias provenientes de la provincia de Manabí, que habitaban las riberas del estuario del río Chone. A finales de los años 70, la concha y el cangrejo se fueron reduciendo drásticamente en la zona y los recolectores tuvieron que migrar para buscar su sustento en el Golfo de río Guayas, donde los manglares abundaban todavía, comenta Germán Carrasco, padre de una familia grande de recolectores y recolectoras de cangrejo rojo.

La Asociación la componen 80 socios y socias de los cuales 58 son activos. Sus edades están entre 14 y 75 años, la mayoría, entre 25 y 40 años. De los 58 socios activos, 36 son hombres, y 18 mujeres. El promedio de miembros de familia es de 6 personas; hay que tomar en cuenta que un buen porcentaje son madres solteras, que tienen bajo su jefatura incluso nietos y nietas. El nivel de escolaridad está en 3 años, en personas mayores de treinta años, en los más jóvenes el promedio es segundo año de educación básica. La recolección es trabajo de toda la familia: desde los siete años, en promedio, los niños y niñas van ya a la recolección.

Sus hogares están repartidos en 7 barrios de Puerto Bolívar, estando la mayor concentración en Sauces 2; el 80% son dueños de sus viviendas. Las casas tienen acceso a agua entubada, cuentan con letrinas y pozos sépticos; gran parte de las aguas negras se desechan hacia un estero cercano, tienen servicio de recolección de basura dos veces a la semana, el 100% posee teléfono celular. Los barrios donde se asientan los cangrejeros son aledaños a una extensión de 1200 hectáreas de piscinas camaroneras.

Van a la recolección de cangrejo dos veces por semana en jornadas de dos o tres días, cada jornada les representa entre 32 y 36 dólares de ingreso, con un gasto de operación de 12 dólares, por salida, lo que se traduce en un ingreso mensual real máximo de 192 dólares. Las mujeres se dedican al despulpado de cangrejo y comercializan pulpa a intermediarios; en ingresos significa prácticamente lo mismo "...se necesitan muchos cangrejos para obtener una libra, así que lo que nos representa es uno o dos dólares más y es un trabajo bien pacienzoso" (Entrevista 7).

en los últimos 10 años, el conflicto por el acceso al ecosistema manglar, ya no solo confronta a las comunidades de recolectores de concha y cangrejo con las empresas dedicadas a la acuacultura industrial del camarón sino, también, con las organizaciones beneficiarias de los AUSCM.



Durante la época de veda, dos meses al año, no tienen otra alternativa de trabajo, apenas un 7% se dedica a la pesca en los estuarios, pues la mayoría no cuenta con equipamiento para hacerlo.

“Las vedas si son un verdadero problema, es verdad que la especie se está acabando y hay que cuidarla, pero mientras no se recupere el hogar de los cangrejos que son los manglares y sigan contaminando de nada sirve nuestro esfuerzo. Se nos culpa a los concheros y a los cangrejeros de la pérdida de las especies, pero no se ve la culpa que tienen las camaroneras, a ellos no les ponen ninguna veda, todo el año producen. Hemos pedido un subsidio para los meses de veda, pero se ha hecho caso omiso de nuestra petición¹¹” (Entrevista 11 2019).

La Organización Amor y Esperanza accedió, en 2016, a un área mediante AUSCM de una extensión de 320,94 hectáreas y, entre 2017 y 2019, se han beneficiado del programa Socio Manglar. En total, en 3 años se han recibido USD 21 000, aproximadamente. Estos recursos los han invertido en la compra de una lancha con motor y combustible para la vigilancia del área, principalmente, señala su presidente. En el área no trabaja la Asociación, pues no es zona cangrejera, ellos viajan distancias largas en busca del crustáceo, su trabajo lo realizan, casi siempre, en la zona de la isla Puná.

Toda la familia se dedica a la recolección de cangrejo, los niños, niñas, jóvenes van al cangrejo porque no se ve una alternativa para ellos, solo el manglar, dicen los socios de la Asociación Amor y Esperanza.

“Nuestros hijos van desde pequeños a la captura del cangrejo, porque la situación económica es bien dura y no alcanza, muchas veces dejan los estudios porque no hay como cubrir esos gastos y el futuro de ellos también está en el manglar...por aquí no hay más¹²” (Entrevista12 2019).

Sin embargo, las especies de importancia económica y alimentaria, para las comunidades de recolectores, están amenazadas. “Hace 30 años que llegamos por acá había abundancia de cangrejo”, “ahora ya hay menos, porque ya no hay manglares, toda el agua está contaminada y cada vez hay más cangrejos”¹³ (Entrevista13, 2020 s/n).

“Ser beneficiario de un área en custodia no soluciona la grave problemática que vivimos los recolectores del ecosistema manglar, porque primeramente recibimos áreas que ya están contaminadas y en donde las especies desaparecen, como en todo el manglar en la costa del Ecuador. Luego hay cientos de familias concheras y cangrejeras que no se benefician de estas áreas y entramos en conflicto entre nosotros mismo y nos olvidamos del verdadero conflicto, que es con la industria camarонера. Las familias cangrejeras y concheras seguimos pobres porque los ingresos por el producto que se comercia no da para cubrir las necesidades básicas y aquí hay un abandonó total de las autoridades. Todo se invierte para las camaroneras, con decirle que las cámaras del 911 cuidan las piscinas camaroneras en vez de cuidar a los ciudadanos¹⁴” (Entrevista14 2019).



11 Realizada a Mayra Carrasco, entrevistada en El Oro, diciembre de 2019

12 Realizado a René Carrasco, entrevistado en El Oro, diciembre 2019,

13 Entrevista a Rosa Santos, El Oro, diciembre de 2019.

14 Realizada a Lucio Cacao, entrevistado en El Oro, diciembre 2019.





4. Conclusiones



- Este estudio tuvo como objetivo determinar los conflictos que generan los mecanismos de control y acceso que tienen dos actores al ecosistema manglar de la franja costera del Ecuador, así como los procesos mediados por el gobierno en un territorio protegido como bien nacional de uso público, patrimonio forestal del país y zona de defensa estratégica para el litoral. Es así que, el Estado ecuatoriano no ha protegido el territorio denominado como ecosistema manglar en la faja costera ecuatoriana como un bien nacional de uso público y patrimonio forestal del País, a pesar de que la legislación, históricamente, lo ha responsabilizado de su protección y conservación. Al contrario, ha impulsado su privatización sin priorizar su integridad para garantizar sus funciones de valor ecológico, socio –económico y cultural.
- Los datos develan que se ha promovido la privatización del ecosistema manglar, favoreciendo a uno de los sectores más poderosos del País como es el de la acuicultura industrial del camarón, legalizándole más de 200 000 hectáreas de ecosistema manglar ocupado por esta industria, generando graves efectos ambientales, en el acceso al trabajo y la sostenibilidad de la soberanía alimentaria de las comunidades recolectoras y pescadoras artesanales de los estuarios de manglar.
- En las dos últimas décadas el 90% de ecosistema manglar ha sido privatizado, privatización que se ha dado en desigualdad de condiciones a las empresas de la cultura industrial del camarón y a las organizaciones de usuarios ancestrales del ecosistema manglar, entregando a estos últimos remanentes de bosque de mangle para su cuidado y protección delegándoles una responsabilidad que es privativa de Estado a través de la autoridad ambiental y sin asignar recursos para esta gestión. Mientras tanto las inversiones para el desarrollo de la acuicultura industrial del camarón son millonarias y se reflejan en créditos blandos, exoneración de impuestos, dotación de infraestructura, investigación, apertura de canales de comercialización.
- Se ratifica que entre mediados de los 70 y finales de los 90 se dio la mayor destrucción del ecosistema, paralelamente a la expansión de la acuicultura industrial del camarón, sin embargo, la destrucción del ecosistema manglar y la ampliación de la industria continúa, a pesar de que la legislación lo ha vuelto a prohibir pues constituye una amenaza a su bio-diversidad y a su sobrevivencia integral en el mediano plazo.
- La transformación del marco legislativo en la década 2008 – 2018, señala una apuesta por la seguridad jurídica de la acuicultura industrial del camarón, creando una base solida que se confronta con los Derechos de la Naturaleza y derechos de las comunidades locales, nacionalidades y pueblos del Ecuador, logrados en la constitución de 2008.
- Las condiciones socio-económicas de las comunidades recolectoras y pescadoras de los estuarios de manglar de la costa del Ecuador continúa siendo precaria y marginada. Los niveles de pobreza por Necesidades Básica Insatisfechas bordean el 100%, en un gran número de comunidades. La cantidad de ingreso de divisas que representa la exportación de camarón cultivado en piscinas, segundo rubro de exportaciones del País y primero de productos no tradicionales no se refleja en las condiciones de vida de las poblaciones costeras que se articulan directa e indirectamente al ecosistema manglar

- La década analizada en esta investigación, sobre la expansión de la acuicultura industrial del camarón, demuestra que el modelo extractivista y agroindustrial en el Ecuador no se transformó, sino que se profundizó. Así lo demuestra la política gubernamental de incentivo a este sector, en detrimento de la economía local que sustenta a los recolectores del manglar, a pesar del discurso de la transformación del paradigma del desarrollo hacia la visión del Buen Vivir
- Finalmente, se puede mencionar que no existe en el país una política de restauración ecológica del ecosistema manglar, que implicaría la limitación del funcionamiento de piscinas camaroneras, al menos en áreas sensibles como zonas de protección y de reproducción. En este sentido, existe una amenaza latente de extinción de la biodiversidad de importancia alimentaria y comercial para las comunidades de recolectores y pescadores de los estuarios.



5. Bibliografía



- Acción Ecológica. 2015. *El Tratado Comercial Ecuador – La Unión Europea. Lo que Ecuador Negoció con Europa*. Ecuador: Acción Ecológica.
- Acebo Plaza, Mauro., Marco Álvarez, Fabricio Marcillo, Jorge Rodríguez y Sindy Menéndez. 2018. *Estudios Industriales - Orientación Estratégica Para La Toma De Decisiones. Industria De Acuicultura*. Ecuador: Escuela Superior Politécnica Del Litoral – Espol,
- Alvarado, Priscila. 2020. “Camarón cerró el 2019 con ingresos de 3652,6 millones por exportaciones” Ecuador: El Comercio, 23 de Enero sección negocios: <https://www.elcomercio.com/actualidad/camaron-ingresos-exportaciones->
- Antón Medina, Brenda y Natacha Fierro. 2019. *Pescadores Artesanales “Vikingos Del Mar”*. Ecuador: Manglares De América. Universidad Técnica Particular De Loja. <http://www.manglaresdeamerica.com/index.php/ec/article/view/53/101>
- Bravo, Manuel. 2019. *Los Acuerdos para el Uso y Custodia del Manglar: Una Estrategia de Conservación, Co-manejo y Asignación de Derechos de Uso*. Ecuador: Fundación WildAid
- Briones, Alfredo y Fernando García. 2019. *Avances Y Resultados Como Herramienta De Conservación De Los Manglares*. Ecuador: Subsecretaría De Gestión De Recursos Marinos Y Costeros, Ministerio De Ambiente.
- Calderón, Carlos. 2017. *Evaluación De La Efectividad De Manejo Del Área De Custodia De La Asociación De Cangrejeros Autónomos Y Afines Amor Y Esperanza, Cantón Santa Rosa, Provincia De El Oro*. Ecuador: Área Biológica Y Biomédica. Universidad Técnica Particular De Loja. <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/16698/1/CalderonSanmartinCarlosGilberto.pdf>
- Redacción Revista Acuicultura. 2019. *CAF aprobó USD 200 millones para electrificación del sector camaronero.. Acuicultura #130. Revista Especializada De La Cámara Nacional De Acuicultura*. Página 13. https://issuu.com/revista-cna/docs/revista_edicion130
- Cámara Nacional De Acuicultura. *Exportación De Camarón Según Mercado A Noviembre De 2018*. Estadísticas, 2018. <https://www.cna-ecuador.com/estadisticas/>
- Cámara Nacional De Acuicultura. *Camarón, Reporte De Exportaciones Ecuatorianas Totales 2010 – 2019*. Estadísticas, 2019. <https://www.cna-ecuador.com/estadisticas/>
- Carvajal, R. y X. Santillán. 2019 *Plan Nacional Para La Conservación De Los Manglares Del Ecuador Continental*. Ecuador: Subsecretaria De Gestión Marino Costera. Ministerio Del Ambiente.
- C-Condem. 2007. *Certificando la destrucción: Análisis Integral de la Certificación Orgánica a las Acuicultura Industrial del Camarón en Ecuador*. Ecuador, C-Condem.
- C-Codem. 2013. *Manglar fuente de vida: Reporte de Línea Base*. Ecuador, C-Condem

C-Condem. *Delegados De Los Pueblos Ancestrales Del Ecosistema Manglar Del Ecuador Entregaron Al Presidente De La Comisión De Salud Y Ambiente, Jaime Abril, La Propuesta De Recuperar Y Conservar El Ecosistema Manglar De La Faja Costera Ecuatoriana, Para Ser Incorporada A La Ley De Agua.* 2009 http://www.biodiversidadla.org/Noticias/Ecuador_pueblos_del_manglar_entregan_propuesta_para_Ley_de_Agua

C-Condem. *Audiencia Pública Para Los Pueblos Ancestrales Del Ecosistema Manglar Del Ecuador.* 2014 http://www.biodiversidadla.org/Noticias/Ecuador_audiencia_publica_para_los_pueblos_ancestrales_del_Ecosistema_Manglar

C-Condem. *Ecuador: En Defensa Del Manglar,* 2010. http://www.biodiversidadla.org/Noticias/Ecuador_que_las_leyes_se_mantengan_en_defensa_del_ccosistema_Manglar

Constitución de la República del Ecuador. 2008. *Capítulo Séptimo, Derechos de la Naturaleza, Artículo 71.* Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente.

Decreto Ejecutivo No. 1391. 2008 *Regularización De La Industria Acuícola Camaronera Del Ecuador.* Ecuador. Presidencia De La República.

Diario El Correo, Redacción. 2017 *Por La Defensa De Las Actividades En El Manglar, En Puerto Bolívar Se Realiza La Primera Expomanglar El Oro.* El correo, 27 de Julio, sección Ciudad. <https://www.diariocorreo.com.ec/8579/ciudad/en-puerto-bolivar-hoy-se-abre-expomanglares-el-oro-2017>

Diario El Telégrafo, Redacción Regional Sur. 2014. *El Estero Huaylá En El Oro Muere Lentamente, Urge La Protección Del Sitio.* El Telégrafo, 29 de Junio, sección Noticias. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/regional-sur/1/el-estero-huayla-en-el-oro-muere-lentamente-urge-la-proteccion-del-sitio>

Diario El Telégrafo, Redacción Economía. 2015 *Camaroneros Tendrán Líneas De Créditos Preferenciales.* El Telégrafo, 9 de octubre, sección Economía. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/camaroneros-tendran-lineas-de-credito-preferenciales>

Diario El Telégrafo, Redacción Economía. 2016 *\$ 24,6 Millones Se Requieren Para Reparar Daños En La Infraestructura Camaronera.* El Telégrafo, 08 de Agosto, sección Economía. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/usd-24-6-millones-se-requieren-para-reparar-danos-en-la-infraestructura-camaronera>

Diario El Telégrafo, Redacción Tierra y Mar. 2019. *9mil Ha de Camaroneras tienen energía eléctrica.* El telégrafo, 13 de julio, Sección Economía.

Diario El Universo, Redacción. 2009 *Pueblos Ancestrales De Muisne Reforestan Para Salvar El Manglar.* El Universo, de 2009, sección Ecología <https://www.eluniverso.com/2009/08/02/1/1430/pueblos-ancestrales-muisne-reforestan-salvar-manglar.htm>

Diario El Universo, Redacción. 2015. *El Sector Camaronero Accederá A Seguros.* El Universo, 26 de

Noviembre, sección Economía. <https://www.eluniverso.com/noticias/2015/11/26/nota/5262270/sector-camaronero-accedera-seguros>

Diario La Hora, Redacción. 2008 *Pueblos Ancestrales Exigen Derogatoria De Decreto 1391*. La Hora, 20 de Noviembre, sección Noticias Esmeraldas. <https://lahora.com.ec/noticia/801205/pueblos-ancestrales-exigen-derogatoria-de-decreto-1391>

Diario La Nación, Redacción. 2016. *La Corporación Financiera Nacional - Cfn Otorga Créditos A Las Camaroneras Afectadas Por Terremoto En Pedernales*. La Nación, 10 de Julio, sección Economía. <https://la-nacion.com.ec/la-cfn-otorga-creditos-a-las-camaroneras-afectadas-por-terremoto-en-pedernales/>

FUNDECOL. 2004. *Plan de Manejo Participativo y Comunitario del Refugio de Vida Silvestre del Sistema de Manglares Muisne Cojimíes*. Ecuador: FUNDECOL.

GAD Parroquia Rural Jambelí. 2015. *Planificando El Agua Y El Manglar Del Archipiélago Jambelí. Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial De Jambelí*, Ecuador: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Jambelí. http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigad_plus_documentofinal/0760030760001_PDyOT%20JAMBEL%C3%8D%202015_30-10-2015_13-33-18.pdf

Global Ratings. 2019. *Resumen Calificación Primer Programa de Papel Comercial (Estados Financieros marzo 2019)*, <https://www.mercapital.ec/wp-content/uploads/2019/05/INFORME-FINAL-PRIMER-PAPEL-COMERCIAL-PROMARISCO-MAYO-2019.pdf>

Greene, Natalia, José Rivadeneira, Líder Góngora, Cecilia Cherrez y Gabriela Ruales. 2015 *Agenda Nacional Ambiental*. Ecuador: Cedenma, Cea, C-Condem, leetm, Campaña Amazonia Por La Vida.

Hivos. *Conservación Del Manglar Y Uso Sostenible De Sus Recursos En La Provincia De El Oro, Sur De Ecuador*. Ecuador: Organización Internacional De Las Maderas Tropicales, 2015. http://www.itto.int/files/itto_project_db_input/3153/Project/s-PD%20794-15%20Rev.pdf

Koelle, Federico. 2010 *Plan De Manejo Para El Acuerdo De Uso Sustentable Y Custodia De Los Manglares Del Estuario Interior Central Del Golfo De Guayaquil, Cerrito De Los Morreños – Puerto Libertad – Santa Rosa*. Ecuador: Fundación Cerro Verde.

Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. 1985. Ecuador: Congreso Nacional De Ecuador.

Ley Forestal Y De conservación De Áreas Naturales Y Vida Silvestre. 2004. Congreso Nacional De Ecuador.

Macas, Darío. 2019. *Plan De Contingencia Etapa Invernal 2019-2020*. Ecuador: Alcaldía De Machala.

Machado, Decio. 2013. *La Historia Oculta Del Camarón*. Revista Plan V, septiembre.

- Márquez Bustamante, César. *Plan De Manejo De Los Manglares Del Estero Guajabal En El Archipiélago De Jambelí*. Facultad De Ciencias Agropecuarias, Universidad Técnica De Machala, 2014.
- Mestanza, Juan Carlos. 2014. 51 *Concesiones En Cinco Provincias Apuestan A La Defensa Del Manglar*. El Comercio, 12 de agosto, sección Actualidad Nacionales:<https://www.elcomercio.com/actualidad/concesiones-provincias-ecuador-defensa-manglar.html>
- Ministerio De Acuicultura Y Pesca. *Reporte Estadístico De Exportación De Camarón*. Banco Central Del Ecuador, 2018.
- Ministerio Del Ambiente. *Acuerdos De Uso Sustentable Y Custodia De Manglar Benefician A Pescadores De El Oro Y Guayas*. 2018. <https://www.ambiente.gob.ec/acuerdos-de-uso-sustentable-y-custodia-de-manglar-benefician-a-pescadores-de-el-oro-y-guayas/>
- Ministerio Del Ambiente. *Plan Nacional De Restauración Forestal 2014-2017*. 2014.
- Ministerio Del Ambiente. Ministerio Del Ambiente, *A Través De Su Programa Socio Bosque, Creó La Red Nacional De Usuarios Y Custodios Ancestrales Del Manglar*. 2018.
- Moreno, J. F Solano y W. Mendivez. 2018. *Distribución y Abundancia de los Recursos Pesqueros en las Zonas de Manglar*. Ecuador. Instituto Nacional de Pesca.
- Moreno-Sánchez, Roció. Maldonado, Jorge. Campoverde, David. Solís, Carlos. Gutiérrez, Camilo. Bruner, Aaron. *Insumos Técnicos Para Fortalecer Las Concesiones De Manglar A Través De Socio Bosque: Combinando Técnicas De Valoración Económica Y Juegos Experimentales*. Ministerio Del Ambiente - Agencia Alemana Para La Cooperación Internacional, 2015.
- Orellana, Vinicio. *Evaluación De La Efectividad De Manejo En Áreas Marino Costeras: Área De Manglar De La Cooperativa De Producción Pesquera Viquingos Del Mar, En La Provincia De El Oro*. Tesis de Grado. Área Biológica Y Biomédica, Universidad Técnica Particular De Loja, 2018. <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/20.500.11962/23359/1/Orellana%20Tandazo%20Vinicio%20Israel.pdf>
- Peña Casado, Luis Alberto. *El Sector Camaronero Del Ecuador Y Las Políticas Sectoriales: 2007-2016*. Documento de Evaluación. Facultad De Economía. Pontificia Universidad Católica Del Ecuador, 2017.
- Periódico El Productor. Ecuador. *El 43% Del Manglar Al Cuidado De Los Pescadores*. 2014. <https://elproductor.com/ecuador-el-43-del-manglar-al-cuidado-de-los-pescadores/>
- Pintado, Dennisse. *Camaroneras Registradas Y Aprobadas*. Subsecretaria De Calidad E Inocuidad. Ministerio De Acuicultura Y Pesca, 2018.
- Quezada, Astrid. *Evaluación De La Efectividad De Manejo De La Concesión De Manglar Del Estero El Chorri-llo-Las Garzas De La Cooperativa Puerto Grande-El Oro*. Tesis de Grado. Área Biológica Y Biomédica. Universidad Técnica Particular De Loja. 2017. <http://dspace.utpl.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/16871/Agila%20Quezada%20Astrid%20Gabriela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Quizhpe Cordero, Patricio. *Áreas De Ecosistemas De Manglar Concesionadas En La Provincia De El Oro – Ecuador 2008*. Revista Delos - Desarrollo Local Sostenible. Universidad Técnica De Machala, 2008.
- Reglamento General A La Ley De Pesca Y Desarrollo Pesquero*. 2010. Ecuador. Presidencia de la República.
- Revista Líderes, Redacción Guayaquil. 2019. *Expertos en Camarón y Tilapia*. 7 de febrero, sección Lecturas
- Rengel Vega, Mariuxi. *La Conservación Del Manglar, Un Debate Político Irresuelto: El Caso De La Propuesta De Ley Del Manglar En El Ecuador 2008 – 2012*. Facultad Latinoamericana De Ciencias Sociales Sede Ecuador, 2013. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/6163>
- Rodríguez Crespo, Greyci., Frank Chiriboga, Alicia Lojan. *Las Camaroneras Ecuatorianas: Una Polémica Medioambiental*. Revista Universidad Y Sociedad, Universidad De Cienfuegos, Cuba, 2016
- Samaniego, Nathaly Del Cisne. Evaluación De Efectividad De Manejo De Las Áreas De Manglar De La Comuna De Pescadores Ancestrales De La Isla Las Casitas – Copeanca Y La Asociación De Mariscadores Autónomos Y Anexos 11 De Enero En La Provincia De El Oro. Área Biológica. Universidad Técnica Particular De Loja, 2016. <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/14812/1/Samaniego%20Rojas%2c%20Nathaly%20del%20Cisne..pdf>
- Santillán Lara, Xavier *Avances en la Implementación del Plan de Acción Regional para la Conservación de los Manglares*. Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, Ministerio del Ambiente, 2017.
- Santos Cadena, Juan. *Plan De Manejo De La Concesión De Manglar Para La Asociación De Producción Pesquera Artesanal Y Afines 10 De Agosto*. Subsecretaria De Gestión Ambiental Costera. Ministerio Del Ambiente. 2008. <https://studylib.es/doc/7546717/asociaci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-pesquera-artesanal-y-afines-10-d%E2%80%A6>
- Secretaria Nacional De Planificación Y Desarrollo. *Plan De Ordenamiento Del Espacio Marino-Costero, 2017*. <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/07/Plan-de-Ordenamiento-del-Espacio-Marino-Costero.pdf>
- Skretting Company. *Acuerdo Comercial De La UE Da Oportunidades Sin Precedentes A La Industria Camaronera En Ecuador*. 2016.
- Tapia, Lorena. *Quinto Informe Nacional Para El Convenio Sobre La Diversidad Biológica*. Ministerio Del Ambiente, 2015.
- Tapia, Lorena. *Manual Para Incentivo A Conservación Y Uso Sustentable Del Manglar*. Ministerio Del Ambiente, 2014.
- Vallejo, Belén. *Nuevo Acuerdo Protegerá 219.56 Hectáreas De Manglar En El Oro*. Conservación Internacional, 2017. <http://conservation.org.ec/boletines/nuevo-acuerdo-protegera-219-56-hectareas-de-manglar-en-el-oro/?frame=0>

Vallejo, Belén. *Dos Nuevas Concesiones Para La Conservación Del Manglar En La Costa*. Conservación Internacional, 2017.

Varela-Véliz, Holger., Bertha Elizalde, Sandra Solórzano, Gregory Varela-Véliz. *Exportación De Camarón De La Provincia De El Oro En El Contexto Del Tratado Comercial Con La Unión Europea*. Revista Espacios, 2017.

Yépez, Verónica. Ecuador. *El Gobierno Entregará El Manglar De Todos Los Ecuatorianos A Industriales Camaróneros*. Movimiento Mundial Por Los Bosques Tropicales, 2008.

Zona Legal. *Ley de régimen tributario interno*. Actualizado 2018. <https://www.zonalegal.net/uploads/documento/ACTUALIZADO%20AL%2021%20de%20agosto%20del%202018.pdf>

Conflictos en el ecosistema manglar de la costa del Ecuador.

El desarrollo de la acuicultura industrial del
camarón frente a los derechos de los pueblos
de recolectores y pescadores de los estuarios
Periodo: 2008 - 2019



PROYECTO EQUITERRA



*"Fortaleciendo redes para el diálogo sobre las inequidades de la
tierra - EQUITERRA"*

Con el apoyo de:



Financiado por
la Unión Europea

Ejecutado por:

